

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Nº y año del exped. | 1136_24-PIDS |
| Referencia          | 11.2.25      |

DENOMINACIÓN:

**Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 66.1, determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios, respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

El artículo 60.1.b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye asimismo a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local que, respetando el artículo 149.1.18.ª de la Constitución y el principio de autonomía local, entre otros aspectos, establece la determinación de las competencias y de las potestades propias de los municipios y de los demás entes locales, en los ámbitos especificados en el Título III del mismo.

En su artículo 91.3 se reconoce a los municipios plena capacidad de autoorganización dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley en materia de organización y funcionamiento municipal, garantizando en su artículo 92.1 un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad, en relación, entre otras materias, a la prevención y extinción de incendios.

El artículo 9.14.g) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios competencia propia en relación a la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye, entre otros aspectos, la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

Entre las competencias de asistencia material a los municipios, el artículo 14.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio en relación con la asistencia material a los municipios, atribuye a la provincia la prestación de los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite, correspondiendo a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio. En este sentido, el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia de la Diputación o entidad equivalente para la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Por su parte, el artículo 26.3 y 4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, establece que los municipios con población superior a veinte mil habitantes contarán con un servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, según la estructura que se determine reglamentariamente. Dicho servicio será prestado directamente por el Ayuntamiento o a través de una entidad local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial, garantizando las Diputaciones Provinciales por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones públicas, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en aquellos municipios en los que, de acuerdo con la legislación de régimen local, no resulte obligatoria su prestación y carezcan de servicio propio. Esta Ley dedicó su Título III a la prevención y extinción de incendios y salvamento que, a todas luces, supuso un avance significativo en esta materia, habida cuenta que representaba una garantía para los municipios de Andalucía en orden a un adecuado ejercicio de sus competencias y a una mejor prestación del servicio público a la ciudadanía.

Las previsiones de dicha Ley consideran su eventual desarrollo en aspectos tales como homogeneizar y mejorar los sistemas de acceso, respetando los principios generales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, promover una formación que suponga el máximo desarrollo de las capacidades y competencias profesionales del personal funcionario de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, para adquirir conocimientos, competencias y aptitudes precisas para el mejor ejercicio de sus funciones, así como llevar a cabo la regulación de la segunda actividad del personal. La finalidad es conseguir el establecimiento de los mismos criterios de selección y formación en el ámbito territorial de la Comunidad, en aras a dos aspectos fundamentales: por una parte, la equiparación del funcionariado de los distintos servicios, facilitando la movilidad entre éstos, por otra, la certeza del personal aspirante, de conocer con antelación suficiente las exigencias para el acceso a los puestos de trabajo ofertados.

Todo ello atendiendo a criterios sistemáticos y de técnica normativa, con riguroso respeto a la autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, determinando unas bases comunes en el régimen jurídico y estatutario del funcionariado de dichos servicios.

Por su parte, la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, ha incorporado unas modificaciones puntuales referidas a la revisión de las categorías profesionales y su adecuación a las distintas escalas y grupos, la determinación de las funciones a desempeñar por el funcionariado de cada una de las escalas y categorías profesionales, así como la formación y la capacitación para el acceso, la convocatoria unificada de acceso y la promoción de la carrera profesional.

El presente Decreto se ha estructurado en siete capítulos, tres disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y cinco anexos. El capítulo I se refiere al ámbito de aplicación, principios generales, sistemas de acceso y procedimientos de selección. El capítulo II regula el acceso por turno libre mediante los procedimientos de oposición o concurso-oposición para el ingreso en la categoría de Bombero o Bombera y por el procedimiento de concurso-oposición para el acceso al resto de categorías. El capítulo III, relativo a la promoción interna, establece el régimen aplicable a la misma, requisitos y procedimiento. El capítulo IV, regula la movilidad, permuta y comisiones de servicio. En relación a la movilidad, regula los requisitos, procedimiento de selección y posibilidad de diferir el cese hasta un máximo de un año. Asimismo se contempla los requisitos y régimen aplicable a las permutas y comisiones de servicio. El capítulo V es el relativo a la colaboración interadministrativa mediante la gestión de los procesos selectivos unitarios que, de manera voluntaria y a través del correspondiente convenio, las entidades locales puedan delegar. El capítulo VI regula la situación de segunda actividad del personal y el acceso a la misma por razón de edad, disminución de aptitud psicofísica y, con carácter temporal, durante el embarazo y lactancia. Por último, el capítulo VII regula los centros

de formación del personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, las funciones del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y las escuelas locales de bomberos, así como los criterios para la homologación de cursos.

La parte final del Decreto comienza con tres disposiciones adicionales. La primera establece cuándo se puede exonerar al personal de realizar curso de acceso previsto en el artículo 15. Por su parte, la segunda dispone un plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de este Decreto para que se puedan suscribir los convenios de colaboración previstos en el artículo 31. Por último, la tercera incorpora previsiones relativas al sometimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En disposiciones transitorias se recoge, entre otras cuestiones, las convocatorias en tramitación a la entrada en vigor del presente Decreto; el establecimiento de un plazo transitorio de cuatro años para la exigencia de determinados títulos para el acceso a determinadas categorías profesionales; cuándo será exigible el curso selectivo de acceso impartido u homologado por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía para acceder a las distintas categorías y el acceso del personal interino y laboral existente.

La disposición derogatoria única, deroga expresamente el Decreto 160/2006, de 29 de agosto, por el que se regulan los procedimientos selectivos extraordinarios de acceso a la condición de personal funcionario de carrera de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, así como la derogación de todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Las disposiciones finales establecen una habilitación a la persona titular de la Consejería competente en materia protección civil, previo informe favorable del Consejo Andaluz del Fuego, para aprobar las disposiciones necesarias en desarrollo de este Decreto. Asimismo, prevé que el Consejo Andaluz del Fuego formule propuestas dirigidas a la revisión de los contenidos de los Anexos a efectos de mejorar la gestión de los procesos selectivos y su adecuación a los fines y principios que informan este Decreto.

Finalmente, se establece la entrada en vigor del Decreto a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Por su parte, los anexos disponen, para el acceso a las diferentes escalas y categorías, los temarios en el anexo I; las pruebas psicotécnicas en el Anexo II; las pruebas de aptitud física en el anexo III, el cuadro de exclusiones médicas en el Anexo IV y, por último, los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos en el Anexo V.

En definitiva, el presente Decreto pretende abordar la inaplazable tarea de dotar a la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de un desarrollo de su Título III, adecuando la regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento a las actuales circunstancias de Andalucía, recogiendo aspectos que en su día fueron demandados en el seno del Consejo Andaluz del Fuego, y teniendo en cuenta a lo largo de toda la regulación, el objetivo transversal de fomentar la igualdad de género, a fin de producir un efecto positivo y equitativo en las personas, mujeres y hombres, que integran el funcionariado de dichos servicios.

Igualmente se da cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en la anterior redacción del artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en concordancia con lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica de

Andalucía. En este sentido, la norma atiende al principio de necesidad y eficacia porque contribuye al interés general, atendiendo a las demandas de las administraciones públicas con competencias en la materia, del personal de los servicios y las personas aspirantes, en relación a un marco unitario de referencia para el conjunto de Andalucía en la materia, con la finalidad de acomodar el sector público andaluz a las nuevas demandas de la ciudadanía, incorporando medidas que tenían como objetivo básico mejorar la gestión, la calidad en la prestación de los distintos servicios públicos y el desarrollo de las funciones que les son propias. Se adecúa al principio de proporcionalidad, puesto que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad de cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias. En este sentido, todas las medidas e instrumentos propuestos han sido examinados junto a las alternativas existentes para la consecución del mismo resultado, considerando la proporcionalidad de cada una de ellas a la finalidad que persigue, sin que se establezcan cargas u obligaciones innecesarias a las futuras personas y entidades destinatarias. Se garantiza el principio de seguridad jurídica, puesto que el texto de la norma resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. De esta manera genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y entidades afectadas. Se adecúa al principio de transparencia, dado que con carácter previo a su tramitación se han establecido cauces de participación con las entidades titulares de los servicios y su personal, siendo además sometido a consulta pública previa. Por último, en la fase de informes preceptivos, audiencia e información pública toda la ciudadanía ha dispuesto de acceso y conocimiento del contenido del proyecto y de los documentos propios de su proceso de elaboración a través de su publicación en la sección de transparencia del portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y a la Ley 19/2013, de 7 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre la información de relevancia jurídica. Por último, cumple con el principio de eficiencia por la contribución a la racionalización en la gestión de los recursos públicos en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, considerándose que la aplicación del presente Decreto no implica el establecimiento de cargas administrativas innecesarias a las personas y entidades destinatarias.

La iniciativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico y sus objetivos se encuentran claramente definidos, cumpliendo así los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia incluyendo las exigencias de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.8 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final primera de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2025,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones comunes

#### Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es establecer la regulación de los sistemas de acceso por turno libre y promoción interna, de provisión por movilidad y permuta, las comisiones de servicio, situación

administrativa de segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento (en adelante los SPEIS) en Andalucía.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto se aplicará a los sistemas de acceso por turno libre y promoción interna, de provisión por movilidad y permuta, las comisiones de servicio, situación de segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento dependiente de las entidades locales andaluzas, integrado en las escalas y categorías profesionales definidas en el artículo 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

En ningún caso resulta de aplicación al personal del servicio de bomberos portuario, aeroportuario, de extinción de incendios forestales, agentes de emergencia de empresas, personal de los servicios de protección civil y su voluntariado.

2. Las convocatorias de ingreso regularán las condiciones específicas para el mismo, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ajustándose a lo previsto en el presente Decreto. Asimismo, le resultará de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, con respeto en todo caso a la autonomía local y la legislación básica sobre función pública, constituida por el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa de aplicación al régimen específico de la función pública local.

#### Artículo 3. Principios generales.

1. Los sistemas de acceso a las distintas categorías del funcionariado de los SPEIS garantizarán los principios generales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se realizarán mediante convocatoria pública y se regirán por las bases de la convocatoria respectiva aprobadas por la entidad titular del servicio, que se ajustarán a lo dispuesto en este Decreto.

2. La formación se adecuará a las disposiciones de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, así como a la normativa reguladora del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y demás normativa de aplicación. La formación tendrá carácter profesional y permanente y se establecerá de acuerdo con el nivel académico exigible para cada categoría; su objetivo será el desarrollo máximo de las capacidades y competencias profesionales del personal funcionario, consiguiendo optimizar la adquisición de los conocimientos, competencias y aptitudes precisas para el mejor ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

#### Artículo 4. Sistemas de acceso.

El acceso a las distintas categorías del funcionariado de los SPEIS se realizará por los sistemas de turno libre y promoción interna, en la forma siguiente:

a) El ingreso en la categoría de Bombero o Bombera se realizará por turno libre, respetando, en su caso, la reserva para movilidad prevista en el artículo 25.

b) A las categorías de Jefe o Jefa de Dotación, Subinspector o Subinspectora, Inspector o Inspectora, Oficial e Intendente se accederá por promoción interna, o turno libre. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la oferta de empleo público o instrumento similar incluirá un mínimo del veinticinco por ciento de plazas para la promoción interna, las cuales podrán proveerse en la misma convocatoria del turno de

acceso libre o mediante una convocatoria independiente. Se respetarán las reservas para movilidad prevista en el artículo 25.

#### Artículo 5. Procedimientos de selección.

1. La selección del funcionariado de los SPEIS se realizará por los procedimientos de oposición y concurso oposición.

a) La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas para determinar la idoneidad y capacidad de los aspirantes y fijar su orden de prelación.

b) El concurso-oposición consiste en la sucesiva celebración de una fase de oposición y la fase de concurso. La baremación definitiva en la fase de concurso se llevará a cabo una vez finalizada la fase de oposición, siendo baremados únicamente aquellos méritos de los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

c) La fase de concurso del procedimiento de concurso-oposición, consiste en la aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el que se valorarán los siguientes méritos: titulaciones académicas, antigüedad en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, formación relacionada con la materia, docencia dirigida al personal de los servicios y otros méritos, incluidos los Certificados de Profesionalidad correspondientes a cualificaciones profesionales no integradas en el título utilizado para el acceso que se establecen en el anexo a este Decreto y, en su caso, publicaciones relacionadas con el puesto al que aspira, estableciendo así el orden de prelación de las personas aspirantes.

d) El orden de prelación de las personas aspirantes a que se refieren los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de lo establecido en los artículos 16 y 17.

2. Para la categoría de Bombero o Bombera, el ingreso se realizará por turno libre, por los procedimientos de oposición o concurso-oposición, sin perjuicio del cupo establecido para movilidad.

3. Para las categorías de Jefe o Jefa de Dotación, Subinspector o Subinspectora, Inspector o Inspectora, Oficial e Intendente, el acceso se realizará por promoción interna, o por turno libre, conforme lo establecido en el artículo anterior, sin perjuicio del cupo establecido para movilidad. Para el acceso se empleará el procedimiento de concurso-oposición.

4. Los temarios, el cuadro de exclusiones médicas, pruebas psicotécnicas, contenido de las pruebas de aptitud física y el baremo para la fase de concurso que han de regir, en su caso, para el turno libre y la promoción interna a las distintas categorías del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento figuran como anexos al presente Decreto.

#### Artículo 6. Aprobación y publicación de las bases de las convocatorias.

1. Las bases de las convocatorias para el acceso a las distintas categorías serán aprobadas por el órgano competente de la entidad titular del servicio y deberán ajustarse a los contenidos establecidos en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, en este Decreto y demás normativa de aplicación y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

2. En el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará el anuncio de las convocatorias, que deberá contener la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la entidad que las convoca, el sistema de acceso, el plazo de presentación de solicitudes, la fecha y el número del Boletín Oficial de la Provincia en que se han publicado las bases.

3. Las bases de las convocatorias producirán efectos desde la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

#### Artículo 7. Contenido de las convocatorias.

Las convocatorias deberán contener, al menos:

- a) El número y las características de las plazas convocadas, con determinación expresa de la escala y la categoría a que pertenezcan y, en su caso, las que correspondan a turno libre y promoción interna.
- b) El procedimiento de selección a emplear será de oposición y de concurso-oposición.
- c) Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes.
- d) Órgano al que deben dirigirse las solicitudes de participación, forma en la que ha de cumplimentarse las solicitudes e indicación del plazo de presentación, así como el régimen de subsanación y admisión.
- e) La indicación de la forma como se harán públicos, a efectos de notificación, los actos administrativos relativos al proceso selectivo.
- f) El sistema selectivo aplicable, con indicación del tipo de pruebas selectivas que hayan de celebrarse y criterios de calificación, la relación de méritos y los criterios de valoración que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso y los temarios que se establecen como anexo en el presente Decreto.
- g) El orden de actuación de las personas aspirantes.
- h) La composición del órgano de selección.
- i) Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.
- j) Los sistemas de desarrollo y calificación de las pruebas selectivas.
- k) La realización y superación, en su caso, del curso correspondiente.
- l) La mención expresa de que no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- m) Las convocatorias aprobadas por las entidades titulares de los servicios podrán establecer la creación de bolsas de empleo, en los términos previstos en el artículo 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, siendo el criterio preferente de ordenación de la bolsa de empleo la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- n) La indicación de que los datos personales de las personas participantes serán incorporados a una actividad de tratamiento, la denominación de ésta, el órgano responsable y la finalidad del tratamiento, así como la remisión al Registro de Actividades de Tratamiento en el que puede encontrarse la información completa a que se refiere el artículo 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos.

#### Artículo 8. Relación de admitidos y excluidos.

1. Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes y, en cualquier caso, antes de la celebración de la oposición o concurso-oposición, el órgano correspondiente de la entidad dictará resolución en la que se aprobará la lista de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia

correspondiente, indicará, en el caso de que no exprese la relación de las personas solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, y concederá un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan proceder a la subsanación de sus solicitudes en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución con la aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes admitidas, determinando el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio.

#### Artículo 9. Órganos de selección.

1. Los órganos de selección serán órganos colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de objetividad e imparcialidad de sus miembros y, asimismo, deberá respetarse la representación equilibrada entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en la normativa autonómica. Los órganos de selección estarán constituidos por una presidencia, tres vocalías, integradas predominantemente por personal técnico de la misma o distinta administración pública, y una secretaria. Para su válida constitución será suficiente con la concurrencia de la presidencia, la secretaria y dos vocalías.

Las personas que constituyen el órgano de selección serán designadas por el órgano competente de la entidad, debiendo ser funcionarios de carrera y poseer titulación igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar. Deberá tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción. Las relaciones de personas especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

Ejercerá la secretaria la persona titular de la secretaria de la entidad convocante o aquella que se designe para su sustitución de entre el funcionariado de ésta, con voz y voto. Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los órganos de selección podrán contar con personal para asesoría técnica, con voz y sin voto. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Las personas que integran los órganos de selección guardarán absoluta confidencialidad respecto de los datos personales que conozcan en el ejercicio de sus funciones, que no podrán cederlos a terceras personas ni utilizarlos para finalidad distinta a la que justifica su conocimiento. Esta obligación se mantendrá incluso indefinidamente después de que el órgano de selección haya finalizado su función.

3. Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

4. A los órganos de selección les corresponde:

a) Llevar a cabo los procesos selectivos que se establezcan en cada convocatoria, dictando cuantas instrucciones sean convenientes y verificando su cumplimiento, así como resolver las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios.

b) Fijar los criterios de actuación que deben regir los procesos selectivos, de acuerdo con las bases de la correspondiente convocatoria.

- c) Calificar cada uno de los ejercicios de las pruebas encomendadas, así como, en su caso, aplicar el baremo.
- d) Elevar a la presidencia de la entidad el listado de personas que han superado el proceso selectivo tras la realización de las correspondientes pruebas, así como, en su caso, el curso de acceso.
- e) Cuantas otras competencias se resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

#### Artículo 10. Relación de aspirantes aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, así como en su caso, las plantillas de corrección específica de las pruebas consistentes en la resolución de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, elevando al órgano correspondiente de la entidad local propuesta de las personas aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso.

#### Artículo 11. Contenido y duración de los cursos.

Los contenidos de los cursos para el acceso a las distintas categorías se ajustarán a la adquisición de conocimientos, competencias y actitudes, necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo.

Tendrán una duración, incluyendo la realización de prácticas en el propio servicio, no inferior a 300 horas, ni superior a 800 horas lectivas, los cursos de acceso a la categoría de Bombero o Bombera. Asimismo, Para el resto de las categorías, la duración será no inferior a 100 horas si el alumnado pertenece al funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento y no inferior a 200 horas, si el alumnado no pertenece al funcionariado de los servicios de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

#### Artículo 12. Incidencias en los cursos.

1. La no incorporación a los cursos de acceso a las distintas categorías, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el órgano competente de la entidad titular del servicio, debiendo las personas interesadas incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, la integración en la categoría profesional a la que se accede tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.
2. La no incorporación o el abandono del curso de acceso, por causa que se considere injustificada e imputable a la persona aspirante, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, o el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
3. Cuando la persona aspirante no haya superado el curso de acceso por causa de estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, repetirá el curso en la siguiente edición que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, o el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### Artículo 13. Dispensa del curso de acceso.

1. Estarán exentos de realizar los cursos quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran, impartido por el IESPA o por una escuela local de bomberos, previa homologación por el Instituto.
2. No será necesaria la realización de curso de acceso cuando se opte por el sistema de provisión por movilidad a la misma categoría a la que se pertenece.

#### Artículo 14. Funcionariado en prácticas.

1. Las personas aspirantes a la categoría de Bombero o Bombera, durante la realización del curso de acceso, tendrán la consideración de persona funcionaria en prácticas, con los derechos y deberes inherentes, sin que en ningún caso puedan realizar funciones reservadas al personal funcionario de carrera. Igual consideración tendrán, durante la realización del curso, quienes accedan al servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento por una categoría distinta a la de Bombero o Bombera.
2. Las entidades titulares de los servicios determinarán las retribuciones del personal funcionario en prácticas que, como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar. Para la determinación de las retribuciones de este funcionariado, resulta de aplicación el régimen establecido en el artículo 72 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

#### Artículo 15. Cursos de acceso.

1. Las personas aspirantes que, según los casos, aprueben la oposición, o el concurso-oposición para acceder a las distintas categorías tendrán que superar el correspondiente curso impartido por el IESPA o por una escuela local de bomberos, previa homologación por el Instituto. Superado el curso de acceso, se efectuará su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera con la categoría que corresponda.
2. Las personas que, perteneciendo al servicio de prevención y extinción de incendios, realicen un curso de acceso a otra categoría mantendrán durante la realización del mismo la categoría que tuviesen en el momento de iniciarse el proceso selectivo.

#### Artículo 16. Informe del curso de acceso y propuesta final.

El IESPA o, en su caso, la correspondiente escuela local de bomberos enviará a la entidad titular del servicio un informe sobre los conocimientos, capacidades y aptitudes adquiridos por la persona aspirante, así como sobre su actitud, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias, en términos de apto o no apto. Entre aquellos aspirantes que han obtenido la calificación de apto, el órgano de selección, a partir de la nota media obtenida en las fases de oposición y de concurso en su caso, determinará el orden de prelación definitivo, elevando la propuesta final al órgano competente de la entidad titular del servicio, para su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en la correspondiente categoría.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Administración convocante, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la oferta de vacantes a que se refiere el párrafo anterior, la petición de destino y los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la convocatoria.

### Artículo 17. Integración en el Servicio.

La integración en el servicio se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso de acceso realizado.

Con carácter previo a su incorporación, la entidad titular del Servicio facilitará a su personal funcionario información relativa a su organización y funcionamiento dándole traslado, en su caso, del Reglamento del mismo, normas y procedimientos de actuación, así como de aquella formación complementaria o específica que estime conveniente para un mejor desempeño de las tareas a desarrollar.

## CAPÍTULO II

### Turno libre

### Artículo 18. Régimen aplicable.

1. El ingreso en la categoría de Bombero o Bombera de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento se realizará por turno libre, mediante el procedimiento de oposición o concurso-oposición.
2. El acceso a las categorías de Jefe o Jefa de Dotación, Subinspector o Subinspectora, Inspector o Inspectora, Oficial e Intendente, se realizará por los sistemas de promoción interna, o por turno libre, de conformidad en los establecido en el artículo 4.
3. Para la máxima categoría de la plantilla que ejerza la jefatura del Servicio, la entidad titular del servicio proveerá el puesto de acuerdo a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo o instrumento análogo.

### Artículo 19. Requisitos de participación.

1. Para acceder al funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, las personas aspirantes deben reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:
  - a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Tener dieciséis años cumplidos y no haber cumplido la edad máxima de jubilación forzosa.
  - c) Estar en posesión de la titulación académica correspondiente a la categoría a la que se opta, que será:
    - 1º. Categoría profesional de Intendente: Título de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería u otro título equivalente. Las Relaciones de Puestos de Trabajo o instrumento equivalente podrán concretar titulaciones para el acceso a determinados puestos.
    - 2º. Categoría profesional de Oficial: Titulación universitaria de Grado, Diplomatura Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica u otro título equivalente. Las Relaciones de Puestos de Trabajo o instrumento equivalente podrán concretar titulaciones para el acceso a determinados puestos.
    - 3º. Categoría profesional de Inspector o Inspectora y de Subinspector o Subinspectora: Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

4º. Categoría profesional de Jefe o Jefa de Dotación y de Bombero o Bombera: Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil. Podrán acceder asimismo aquéllas personas aspirantes que estén en posesión del título de Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que opta.

e) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público

f) Abonar las tasas de derechos de examen. Las tasas de derecho de examen que establezcan las administraciones convocantes para las distintas categorías de bomberos serán acordes a las establecidas por esa misma administración para otras convocatorias de funcionarios de los mismos grupos de clasificación.

g) Estar en posesión de los permisos o licencias de conducción de los vehículos o embarcaciones existentes en el servicio que se detallen en las bases reguladoras de la convocatoria.

h) Compromiso de conducir los vehículos del servicio, en concordancia con el apartado anterior.

2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

Artículo 20. Procedimientos de selección para el acceso por turno libre.

1. En el sistema de acceso por turno libre a las distintas categorías del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, los aspirantes se someterán al procedimiento de oposición o concurso-oposición, para la categoría de Bombero o Bombera, Jefe o Jefa de Dotación, Subinspector o Subinspectora, Inspector o Inspectora, Oficial e Intendente.

2. En el procedimiento selectivo de oposición, las personas aspirantes habrán de superar las pruebas, que se desarrollarán en la forma que establezca la correspondiente convocatoria. Además de las de carácter, físico y psicotécnico, versarán sobre conocimientos, capacidades y aptitudes relacionadas con las funciones o tareas a desarrollar, a un nivel concordante con el título académico requerido y la categoría a que se aspire.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

a) De conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de algún o algunos temas o un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el órgano de selección de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, la nota de corte establecida en las bases reguladoras de la convocatoria. Para su realización se dispondrá del tiempo máximo establecido en las bases de la convocatoria.

b) Psicotécnicas, las cuales tendrán como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan unas actitudes y aptitudes adecuadas para el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional. La valoración de dichas actitudes y aptitudes se llevará a cabo a través de pruebas que cuenten con validez y fiabilidad contrastadas, en los términos previstos en las bases de la convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

c) De aptitud física, que tendrán por objeto comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, velocidad y resistencia de la persona aspirante. Se calificará, conforme a la puntuación establecida en el anexo correspondiente del presente Decreto. La no superación de alguna de las pruebas previstas en este apartado tendrá carácter eliminatorio.

Las personas aspirantes deberán aportar, antes del inicio de las pruebas de aptitud física, certificado médico oficial, indicativo de su aptitud para la realización de las mismas.

Durante su realización, se podrán llevar a cabo aleatoriamente a las personas aspirantes, pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de sustancias estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según los criterios establecidos por el Consejo Superior de Deportes, conforme lo determinado por los órganos de selección.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas en los términos previstos en el presente Decreto, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el órgano de selección determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellas personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, su situación quedará condicionada a la superación de la prueba que haya quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta más de cuarenta y cinco días hábiles desde la fecha de realización de dicha prueba, de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

d) Examen médico que, con arreglo a las pruebas realizadas (encuesta-declaración de salud, pruebas biométricas, electrocardiograma, espirometría, audiometría, dinamometría, exploración sistemática por aparatos, analítica de sangre y orina, control de dopaje, aptitud para el trabajo en altura y espacios confinados, y cualquier otra prueba que se considere necesario solicitar) garantice la idoneidad de los aspirantes, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas.

3. En el procedimiento de concurso-oposición se realizará la fase de oposición en la forma determinada en el apartado anterior. Con posterioridad se realizará la baremación definitiva de los méritos autobareados y justificados por las personas que hayan superado la primera fase, conforme se determina en el artículo 5 y de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

4. Quienes aprueben la oposición o el concurso-oposición en su caso, tendrán que superar el curso impartido u homologado por el IESPA. Superado el curso, se convocará a las personas que superaron

el proceso selectivo para elegir plaza, por riguroso orden de la puntuación obtenida en éste y se efectuará el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, con la categoría que corresponda.

### CAPÍTULO III

#### Promoción interna

Artículo 21. Promoción interna. Régimen aplicable.

1. El sistema de acceso de promoción interna se aplicará exclusivamente al funcionariado de un mismo servicio y consiste en el ascenso desde una categoría o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior (promoción interna vertical) o, en el acceso a categorías o escalas del mismo Subgrupo o Grupo profesional (promoción interna horizontal), y se efectuará mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición.
2. Las ofertas de empleo público o instrumento similar, aprobadas por las entidades titulares de los servicios, incluirán un mínimo del veinticinco por ciento de plazas para la promoción interna, las cuales podrán proveerse en la misma convocatoria del turno de acceso libre o mediante una convocatoria independiente.
3. El personal integrado en el Subgrupo C1 que reúna la titulación exigida podrá promocionar al Subgrupo A2 sin necesidad de pasar por el Grupo B.

Artículo 22. Requisitos.

1. Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, las personas aspirantes habrán de tener una antigüedad de, al menos, dos años en la categoría o escala a que pertenezcan, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la categoría o escala en la que aspiran a ingresar.
2. De forma general estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo, con independencia de que la entidad titular del servicio pueda determinar en las bases de la convocatoria que algún requisito se acredite con posterioridad.

Artículo 23. Procedimiento de selección para el acceso por promoción interna.

1. En el procedimiento de concurso-oposición las personas aspirantes habrán de superar la fase de oposición, consistente en una prueba de conocimientos mediante la contestación por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el órgano de selección de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos. Eventualmente podrá incluir la resolución de un caso o prueba práctica referida al contenido del temario, en cuyo caso la calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Asimismo podrá incluir una prueba psicotécnica y pruebas de aptitud física, en los términos previstos en este Decreto y en las bases de la convocatoria. Para su realización se dispondrá del tiempo mínimo establecido en las bases de la convocatoria. Con posterioridad se realizará la baremación definitiva de los méritos autobareados y justificados por las personas que hayan superado la primera fase, conforme se determina en el artículo 5 y de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

2. Las personas aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición, tendrán que superar el curso impartido u homologado por el IESPA. Superado el curso, se efectuará el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría a la que promociona.

## CAPÍTULO IV

### Movilidad, permuta y comisión de servicio

#### Artículo 24. Concepto.

La movilidad, como sistema de provisión de puestos de trabajo en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en Andalucía, consiste en el derecho que tiene el personal funcionario perteneciente a los mencionados servicios de acceder, con carácter voluntario, a plazas vacantes de la misma categoría en otro servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose a todos los efectos en el nuevo servicio, en la forma y condiciones que en este Decreto se establecen.

#### Artículo 25. Porcentajes de reserva.

1. Las entidades titulares de los servicios garantizarán el derecho a la movilidad del personal funcionario de carrera procedente de otras Administraciones públicas. Para ello podrán reservar para movilidad, en las ofertas de empleo público o instrumentos análogos, un porcentaje de hasta el veinte por ciento de las plazas vacantes que hayan ofertado en el año. Cuando de la aplicación de los porcentajes no resulte un número entero, se despreciarán los decimales.

2. Si las vacantes convocadas para movilidad no pudieran proveerse por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán, sucesivamente, al sistema de promoción interna y al de turno libre.

#### Artículo 26. Requisitos.

1. Para participar en convocatorias de plazas por el sistema de acceso por movilidad, el personal aspirante ha de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría a la que aspire.

2. Los requisitos de acceso por el sistema de movilidad son:

a) Antigüedad de cinco años en el funcionariado del servicio desde el que se opta.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría profesional a la que se opta.

c) Faltar más de cinco años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3. Los requisitos del presente artículo habrán de reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La acreditación documental de los requisitos en la movilidad tendrá lugar en el momento de la presentación de las solicitudes, con independencia de que la entidad titular del servicio puede decidir en las bases de la convocatoria que algún requisito se acredite con posterioridad.

#### Artículo 27. Procedimiento de selección para el acceso por el sistema de movilidad.

1. Se empleará el procedimiento de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, las bases de las convocatorias podrán dar prioridad al sexo menos representado en el cuerpo y categoría, y de persistir, se decidirá por sorteo público.

2. Las personas aspirantes que obtengan plaza en el concurso de méritos sólo podrán renunciar a la misma, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar esta circunstancia a la entidad a la que pertenece la plaza a la que renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en una plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En los supuestos del presente apartado, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el órgano de selección, a instancia de la entidad titular del servicio, podrá realizar una segunda propuesta.

3. Para tomar posesión de una plaza obtenida por movilidad, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza y la decisión de tomar posesión de ésta a las entidades titulares de los respectivos servicios. Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en los que estuviese participando.

4. Las personas aspirantes seleccionadas no podrán participar en otra convocatoria por el sistema de movilidad, hasta transcurridos cinco años desde la fecha de la toma de posesión en la plaza o bien desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de que la persona aspirante propuesta no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a ella. Quienes aspiren a participar en una convocatoria por movilidad deberán presentar declaración responsable de que cumplen el presente requisito.

#### Artículo 28. Posibilidad de diferir el cese.

1. Las entidades titulares de los servicios de origen sólo podrán diferir el cese de las personas de entre su funcionariado que hayan obtenido plaza por el sistema de movilidad y, por tanto, deban incorporarse en otra entidad, de forma motivada, cuando el número de bajas por este supuesto afecte gravemente al normal desempeño del servicio.

2. El cese diferido habrá de ser comunicado por la entidad de origen a la de destino y tendrá como duración máxima el plazo necesario para cubrir las plazas que quedan vacantes, si bien en ningún caso el aplazamiento del cese podrá ser superior a un año.

3. A los efectos de determinar con qué personas se alcanza la afectación grave al normal funcionamiento del servicio se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la solicitud de cese en el Registro General de la entidad de origen. En caso de igualdad, el orden de prelación para cesar en la entidad de origen vendrá determinado, sucesivamente, por la antigüedad en el funcionariado del servicio, y por el mejor orden de prelación obtenida en el correspondiente procedimiento de selección en la entidad de origen.

#### Artículo 29. Permuta.

1. Las personas funcionarias podrán permutar los puestos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí más de cinco, cuando a alguna de ellas no le falte menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa, pertenezcan a la misma escala y categoría profesional y las plazas sean de idéntica clase.
2. La aprobación de las permutas corresponderá a la autoridad u órgano competente para otorgar los nombramientos. Será preceptivo el informe de las jefaturas de los servicios afectados.
3. En ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otras personas de entre el funcionariado perteneciente a los respectivos servicios.
4. En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas interesadas.
5. Serán anuladas las permutas si en el plazo de dos años a la fecha en que tenga lugar se produce la jubilación voluntaria de alguna de las personas permutantes.

#### Artículo 30. Comisión de servicio.

1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con una persona que reúna los requisitos establecidos para su desempeño, de entre el funcionariado del mismo o distinto servicio, autorizada por el órgano competente de la entidad o entidades afectadas, previo informe de la jefatura del servicio o servicios afectados.
2. Las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año. En caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo podrá prorrogarse por otro año más mediante resolución expresa del órgano autorizante.
3. En un plazo máximo de seis meses antes de la terminación del plazo de un año indicado en el apartado anterior, o de la correspondiente prórroga, la entidad titular del servicio deberá convocar dicha plaza para su provisión con carácter definitivo.
4. Al personal en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo durante el plazo máximo de un año y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figure dotado el puesto que realmente desempeñan.

### CAPÍTULO V

#### Colaboración interadministrativa en la gestión de los procesos selectivos

#### Artículo 31. Convenios de Colaboración.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, las entidades locales y los consorcios prestadores de los SPEIS, mediante acuerdo del órgano competente en cada caso, podrán atribuir a la Consejería con competencia en materia de protección civil la convocatoria y la realización de proceso selectivos de su personal, mediante la firma de un convenio de colaboración. la Consejería con competencias en materia de protección civil podrá, potestativamente, aceptar la correspondiente delegación, asumiendo la convocatoria conjunta de las plazas vacantes en uno o varios procesos selectivos.

2. Los correspondientes convenios de colaboración suscritos al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, atribuirán a la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, las competencias relativas a convocatoria y la realización de los procesos selectivos para el acceso al funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento que se determinen en el propio convenio y expresarán la aceptación por ésta de la correspondiente delegación.

3. No serán delegables las competencias relativas al nombramiento como personal funcionario en prácticas y como personal funcionario de carrera, por lo que la entidad local se comprometerá a efectuar los correspondientes nombramientos a favor de dichas personas, si eligen plaza en el mismo.

4. El plazo de vigencia del convenio será de cuatro años, prorrogable por igual período de tiempo.

5. La entidad local se obligará a comunicar a la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias: el número, denominación y características de las plazas que se tendrán que convocar, con determinación expresa de la escala y categoría a la que pertenezcan, indicando el grupo de titulación que corresponda, el nivel de los puestos y las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, así como el sistema de acceso aplicable. Dicha comunicación deberá realizarse antes de que finalice el mes de enero de cada año y deberá ir acompañada de una certificación de la persona que ejerza las funciones de Secretaría de la entidad local en la que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos legalmente exigidos para la convocatoria de las plazas.

6. La Consejería competente en materia de protección civil y emergencias se reservará expresamente la posibilidad de no convocar procesos selectivos unitarios cuando las plazas comunicadas por el conjunto de entidades locales dentro del plazo previsto en el apartado anterior no alcancen el total de veinte para la categoría de bombero o bombera, así como de diez para el resto de categorías, así como de fraccionar, en su caso, en distintas convocatorias aquellas solicitudes que, por su elevado número de plazas, lo hagan aconsejable, comunicándolo a las entidades afectadas, mediante resolución motivada.

En caso de no convocarse un proceso selectivo unitario por dicho motivo, el convenio preverá la posibilidad de que las entidades locales puedan desarrollar por sí mismas el proceso selectivo o volver a comunicar las plazas para el siguiente año, siempre que lo permita el plazo de ejecución de la correspondiente Oferta de Empleo Público.

7. El convenio determinará la tasa a abonar para la celebración del proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El convenio no supondrá obligación económica alguna para las entidades locales, asumiendo la Consejería todos los gastos que conlleve la organización de los procesos selectivos unitarios, en el caso en que dichas tasas cubran los costes ocasionados. En caso contrario, se procederá a la liquidación a las entidades locales de su exceso para su ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

En todo caso, el referido convenio deberá someterse al correspondiente control de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

8. La suscripción de los convenios de colaboración previstos en este artículo quedará supeditada a la disponibilidad de crédito suficiente, así como de la adecuada dotación de medios materiales y humanos para su gestión.

### Artículo 32. Bases de las convocatorias.

1. La aprobación de las convocatorias de los procesos selectivos unitarios a los que se refiere este artículo, con sus bases, se llevará a cabo por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, previo informe no vinculante del órgano competente del IESPA.
2. Las convocatorias con las bases serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y al menos, en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente a la convocatoria. Asimismo, se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado en el que figurarán, en todo caso, el número de plazas que se convocan y las entidades locales a las que corresponden, la escala y categoría a la que pertenecen, el sistema de acceso, el plazo de presentación de solicitudes y la referencia a los diarios oficiales en los que la convocatoria esté publicada íntegramente.
3. Las bases de las convocatorias deberán contener, al menos, las circunstancias establecidas en el artículo 7, con determinación expresa de la entidad local a la que correspondan, así como la composición y régimen aplicable al órgano de selección, el lugar de publicación de los actos y resoluciones del proceso selectivo, que será la página web de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, sin perjuicio de otras formas adicionales o acumulativas de publicidad previstas en el presente Decreto.

### Artículo 33. Competencias administrativas para la gestión de los procesos selectivos.

1. La persona titular del órgano directivo competente en materia de protección civil, con rango de viceconsejero o viceconsejera y el IESPA asumirán la gestión de los procesos selectivos unitarios regulados en este título.
2. Corresponde a la persona titular del órgano directivo competente en materia de protección civil, con rango de viceconsejero o viceconsejera, el nombramiento de los órganos de selección de los procesos selectivos, con la composición prevista en el artículo 9, así como dictar los actos y resoluciones administrativas que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la delegación.

### Artículo 34. Relación de personas admitidas y excluidas.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, y tras comprobar aquellas, la persona titular del órgano directivo competente en materia de protección civil, con rango de viceconsejero o viceconsejera dictará resolución por la que declarará aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo unitario, con las causas que motivaron la exclusión.
2. La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias. Se concederá un plazo de diez días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas excluidas subsanen las deficiencias que presenten sus solicitudes aportando, en su caso, la correspondiente documentación acreditativa conforme a la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común.
3. Transcurrido el plazo de subsanación, la persona titular del órgano directivo competente en materia de protección civil, con rango de viceconsejero o viceconsejera dictará nueva resolución por la que aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, y fijará, en su caso, el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en los mismos términos que la que aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

#### Artículo 35. Relación de personas aprobadas y que obtuvieron plaza y lista de reserva.

1. El órgano de selección hará pública en la página web de la Consejería competente en protección civil y emergencias la relación de personas aprobadas, por orden decreciente de puntuación. El número de estas personas no podrá superar el de plazas convocadas. Asimismo, el órgano de selección elaborará, también por orden decreciente de puntuación, una lista de reserva con un número de personas aspirantes que será, como máximo, igual al de personas aprobadas. En la lista de reserva figurarán aquellas personas aspirantes que, aunque resultaron aprobadas, no superaron el proceso selectivo por obtener una puntuación inferior a la de la última persona que obtuvo plaza.
2. La relación de personas aprobadas y que obtuvieron plaza y la lista de reserva serán elevadas por el órgano de selección al órgano directivo competente en materia de protección civil, con rango de viceconsejero o viceconsejera.

#### Artículo 36. Asignación de plaza y nombramiento como funcionario en prácticas.

1. La persona titular del órgano directivo competente en materia de protección civil, con rango de viceconsejero o viceconsejera, convocará a las personas que superaron el proceso selectivo para que aporten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publiquen las relaciones definitivas de personas aprobadas, así como para elegir plaza, con carácter inicial o provisional, dentro de las comprendidas en la convocatoria del proceso selectivo unitario, por riguroso orden de la puntuación obtenida en éste.
2. Asignadas las plazas de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias publicará en su página web la relación de las mismas con el nombre de las personas a las que fueron adjudicadas y comunicará los datos de éstas a las entidades locales que correspondan, junto con la fecha prevista para el comienzo del preceptivo curso selectivo de formación.
3. Las entidades locales titulares de los servicios nombrarán a las correspondientes personas aspirantes como personal funcionario en prácticas y comunicarán el nombramiento al IESPA, a efectos de su incorporación al correspondiente curso selectivo de formación.

#### Artículo 37. Curso selectivo de formación.

1. Para que el personal funcionario en prácticas acceda a la condición de funcionario de carrera, deberá obtener la calificación de apto en el curso selectivo de acceso correspondiente a la categoría profesional a la que se accede, impartido u homologado por el IESPA.
2. Concluido el correspondiente curso selectivo, la persona titular del órgano directivo competente en materia de protección civil, con rango de viceconsejero o viceconsejera dictará resolución de las calificaciones en términos de apto o no apto, obtenidas por las personas aspirantes en dicho curso.

#### Artículo 38. Calificación definitiva.

1. Finalizado el curso selectivo, con la relación definitiva de aspirantes que hayan obtenido la calificación de apto y superado todo el proceso de selección se confeccionará una nueva lista a partir de la nota final obtenida en las fases de oposición y de concurso en su caso. Las personas aspirantes serán convocadas, en los mismos términos de lo dispuesto en el artículo 16, para la elección de destino definitivo, salvo que, tras el desarrollo del curso selectivo el orden de las y los aspirantes

permaneciera inalterado, en cuyo caso se considerará como destino definitivo aquél en el que hubieran obtenido inicialmente el nombramiento como personal funcionario en prácticas.

2. Una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, comprensiva de las calificaciones obtenidas por las y los aspirantes en los respectivos procesos de selección, las entidades locales afectadas procederán a efectuar los correspondientes nombramientos como personal funcionario de carrera en las categorías respectivas.

3. Los nombramientos señalados en el apartado anterior deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia en cuya circunscripción radique la entidad local titular del servicio de adscripción.

## CAPÍTULO VI

### Segunda actividad

#### Artículo 39. Finalidad y naturaleza.

1. Las entidades locales titulares del servicio establecerán la situación de segunda actividad a la que podrá acceder el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, conforme a las necesidades y estructura de cada servicio, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica que asegure la eficacia y la seguridad del personal en el desempeño de sus funciones.

2. La segunda actividad es una situación administrativa especial en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida temporal de aptitudes psicofísicas, embarazo o riesgo durante la lactancia natural, siempre que las causas que lo motivaron hayan desaparecido y aquéllas se hayan recuperado.

#### Artículo 40. Características.

1. La segunda actividad se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a las condiciones psicofísicas y de la misma o equivalente categoría y grupo o subgrupo que se ostente, que será determinado de forma motivada por la entidad titular. Preferentemente se desarrollará en la plantilla del servicio, o en otras plazas del área de seguridad o emergencias, y si ello no fuese posible en otro servicio de la Administración titular.

2. El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare y a servicios extraordinarios no desarrollados en el puesto de destino.

3. El personal funcionario en situación de segunda actividad estará sujeto a idénticos regímenes disciplinarios y de incompatibilidades que en servicio activo, salvo que desempeñen puestos en un servicio distinto al de prevención y extinción de incendios y salvamento, en cuyo caso estará sometido al régimen general disciplinario del personal funcionario.

4. En la situación de segunda actividad, con excepción de la causa de embarazo y de riesgo durante la lactancia natural, no se podrá participar en procedimientos de promoción interna o movilidad en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

5. El tiempo transcurrido en la situación de segunda actividad será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios y de jubilación.

6. La Entidad titular del servicio podrá limitar motivadamente, por cada año natural y categoría, el número de personas de entre el funcionariado que puedan acceder a la situación de segunda actividad, priorizando a las que accedan por disminución de aptitudes psicofísicas y prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo fijado. Asimismo, se podrá aplazar el pase a la situación de segunda actividad, por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa de la persona interesada y siempre que medie informe favorable del correspondiente tribunal médico.

#### Artículo 41. Causas.

Se podrá pasar a la situación de segunda actividad por:

- a) Cumplimiento de las edades que se determinen para las distintas escalas y categorías.
- b) Disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de las funciones del servicio.
- c) Embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

#### Artículo 42. Razón de edad.

1. La posibilidad de pase a la situación de segunda actividad por razón de edad vendrá determinada por el cumplimiento de la edad de sesenta años para la Escala Superior, de cincuenta y siete para Escala Ejecutiva y de cincuenta y cinco para la Escala Básica.

2. La entidad titular, motivadamente, podrá limitar por cada año natural y categoría el número de personas funcionarias que puedan acceder a la situación de segunda actividad por razón de edad y así lo hayan solicitado, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo así fijado.

3. Asimismo, la entidad titular aplazará, salvo que motivadamente acuerde lo contrario, el pase a la situación de segunda actividad por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa de la persona interesada y siempre que medie informe favorable de los servicios médicos municipales, de personal facultativo o del tribunal médico.

#### Artículo 43. Disminución de aptitudes psicofísicas.

1. Pasará a la situación de segunda actividad, sin la limitación de las edades determinadas en el artículo anterior, el personal que tenga disminuidas las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño de las funciones en los términos que se establezcan en el reglamento del servicio. Dicho procedimiento podrá iniciarse de oficio o a solicitud de la persona interesada.

2. La evaluación de la disminución deberá ser dictaminada por los servicios médicos de la entidad titular o, en caso de no existir estos, por personal facultativo designado por la misma. A petición de la persona interesada, podrá constituirse un tribunal médico, que dictaminará la evaluación de la disminución.

3. El dictamen médico emitido se elevará al órgano competente de la entidad, para que adopte la resolución que proceda.

4. Podrá acordarse, de oficio o a solicitud de la persona interesada, el reingreso en el servicio activo, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la disminución de aptitudes físicas o

psíquicas y estas se hayan recuperado, previo dictamen médico emitido de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 44. Cuadro de causas de disminución de las aptitudes psicofísicas.

1. La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico físico o psíquico que incapacite al personal funcionario para el normal desempeño de las funciones de prevención y extinción de incendios y salvamento correspondientes a su categoría profesional y siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de incapacidad permanente total.
2. La duración de esta disminución de aptitudes ha de preverse permanente, o bien que no sea posible que tales circunstancias desaparezcan dentro de los períodos previstos para la incapacidad temporal por la normativa vigente.
3. Para la elaboración del dictamen médico se tendrá en cuenta el Cuadro de las causas de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas establecido en el Anexo IV.

Artículo 45. Embarazo o por riesgo durante lactancia natural.

1. Las funcionarias de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento podrán solicitar el pase a la situación de segunda actividad durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural.
2. El dictamen médico necesario para el pase a la segunda actividad por causa de embarazo consistirá en un certificado médico oficial que acredite tal circunstancia.
3. La funcionaria embarazada permanecerá en la situación administrativa de segunda actividad hasta el momento en que termine el embarazo, a partir del cual pasará a la situación de servicio activo, sin perjuicio de la licencia o la incapacidad temporal que le corresponda.
4. El plazo máximo de resolución del procedimiento para el pase a segunda actividad por causa de embarazo será de diez días naturales contados desde la fecha de su iniciación.
5. Los planes de igualdad aprobados por las entidades titulares de los servicios establecerán las funciones a desempeñar y las condiciones de trabajo de las funcionarias en situación administrativa de segunda actividad por causa de embarazo.

Artículo 46. Requerimiento para el ejercicio de funciones operativas.

En caso de necesidad imperiosa por emergencia o catástrofe la autoridad a quién corresponda la superior dirección del servicio, previo informe favorable de la jefatura del mismo podrá requerir temporal y motivadamente al funcionariado en situación de segunda actividad para el cumplimiento de determinadas funciones operativas en concretas actuaciones contra incendios y de salvamento, que resulten puntualmente compatibles con su aptitud psicofísica.

## CAPÍTULO VII

### Formación

Artículo 47. Centros de formación.

1. La formación de las personas aspirantes y del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento se realizará a través de los cursos de acceso, actualización, especialización y perfeccionamiento, así como de otras actividades formativas.

2. La citada formación podrá impartirse por el IESPA, por las escuelas locales de bomberos y por otras entidades públicas y privadas.

Artículo 48. Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

1. El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía diseñará el contenido y, en su caso, impartirá los cursos para adquirir la condición de persona funcionaria de carrera, de la escala operativa, ejecutiva y superior, de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. Dichos contenidos se aprobarán por el órgano competente del Instituto.

2. Asimismo, impartirá actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento para el citado personal.

3. El IESPA determinará las condiciones para la homologación y, en su caso, homologará los cursos impartidos por otras entidades públicas o privadas, ejerciendo también la supervisión y seguimiento de dichas actividades formativas.

4. El IESPA desarrollará actividades de investigación, estudio y difusión sobre materias y técnicas relativas a las emergencias, sin perjuicio de las competencias de las escuelas locales de bomberos.

Artículo 49. Escuelas locales de bomberos.

1. Las entidades titulares de los servicios podrán crear escuelas locales de bomberos para la realización de los cursos de acceso, actualización, especialización o perfeccionamiento destinados al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento dependiente de dicha entidad.

2. Las entidades titulares de los servicios remitirán al IESPA certificación del acuerdo de creación o, en su caso, de modificación, adjuntando una memoria en la que se recojan las características, infraestructuras y la dotación de recursos humanos y materiales de la Escuela. En el caso de modificación, la citada memoria se referirá a los cambios.

3. Al objeto de conocer las actividades formativas de las escuelas locales de bomberos, las personas responsables de las mismas remitirán al IESPA, antes del inicio de cada año, un calendario con las diferentes acciones programadas o, en su caso, el plan de formación con las fechas previstas de ejecución para el año siguiente.

4. Las escuelas locales de bomberos presentarán en el primer trimestre del ejercicio siguiente, a través de la entidad de la que dependan, al IESPA una memoria anual de las actividades formativas realizadas en el año anterior.

5. Las escuelas locales de bomberos podrán solicitar la homologación de los cursos que pretendan impartir, de acuerdo con lo regulado en el artículo 50. Los cursos de acceso a las distintas categorías requieren obligatoriamente homologación por parte del IESPA.

6. Mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de protección civil y emergencias se regularán los requisitos materiales y funcionales que deben cumplir las escuelas locales de bomberos y que pretendan impartir formación a personal de otras entidades locales, así como el procedimiento para la impartición de dicha formación.

Artículo 50. Homologación de los cursos.

1. El IESPA podrá homologar los cursos a impartir por las escuelas locales de bomberos.

2. Las entidades públicas o privadas podrán solicitar al IESPA la homologación de los cursos que pretendan impartir.
3. No se homologará ninguna actividad formativa que no sean cursos.
4. Mediante orden de la persona titular de la consejería con competencias en materia de protección civil y emergencias, con informe favorable previo del órgano competente del IESPA, se aprobarán los requisitos que deben cumplir los cursos para ser homologados, así como el procedimiento para la homologación.

Disposición adicional primera. Exoneración del curso al personal funcionario de carrera.

No será necesario que el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento reciba el curso de acceso previsto en el artículo 15 cuando, a la entrada en vigor de este Decreto, tenga acreditada una antigüedad superior a un año como funcionario de carrera, en situación de servicio activo en la categoría a la que se pretende acceder, en cualquiera de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Convenios de colaboración.

Durante el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor del presente Decreto no podrán suscribirse los convenios de colaboración previstos en el artículo 31, por los que se atribuye a la Consejería competente en materia de protección civil las competencias relativas a la convocatoria y realización de los procesos selectivos para el acceso al funcionariado de los SPEIS.

Disposición adicional tercera. Protección de datos.

1. El tratamiento de datos personales se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
2. Los datos personales que se recaben serán adecuados, pertinentes y limitados a los mínimos necesarios y tratados con la única finalidad de tramitar los procedimientos de selección y provisión y las actividades de formación contemplados en este Decreto. Tendrá la consideración de responsable del tratamiento el órgano competente para la aprobación de las bases de la convocatoria o para impartir formación. Las actividades de tratamiento derivadas de la aplicación de este Decreto deberán publicarse en el Registro de Actividades de Tratamiento del órgano responsable de las mismas y mostrarán toda la información a que se refiere el artículo 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos.
3. La identificación de las personas interesadas en los actos administrativos que deban ser objeto de publicación o de notificación por medio de anuncios se ajustará a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Igualmente el tratamiento de los datos relacionados con la salud se realizará conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de dicha Ley Orgánica.
4. En el caso de terceras personas o entidades que deban tratar datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento, aquellas adquirirán la condición de encargadas del tratamiento asumiendo las obligaciones que se contienen en el artículo 28.3 del Reglamento General de

Protección de Datos y debiendo suscribirse un acuerdo de encargo del tratamiento conforme lo previsto en dicho artículo.

Disposición transitoria primera. Convocatorias en tramitación.

Las convocatorias de procesos de selección para el acceso a las distintas categorías del funcionariado de los SPEIS aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto se desarrollarán de acuerdo con sus bases reguladoras.

Disposición transitoria segunda. Titulaciones.

1. El requisito de estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil, para el acceso a las categorías profesionales de Bombero o Bombera y de Jefe o Jefa de Dotación y de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil para el acceso a las categorías profesionales de Subinspector o Subinspectora e Inspector o Inspectora, sólo será exigible a partir de cuatro años desde la entrada en vigor del presente Decreto.

2. Durante el plazo de cuatro años establecido en el apartado anterior, podrán acceder a la categoría profesional de Bombero o Bombera y de Jefe o Jefa de Dotación por turno libre, aquellas personas aspirantes que, cumpliendo los demás requisitos establecidos en el artículo 19, estén en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, podrán acceder a la categoría profesional de Subinspector o Subinspectora e Inspector o Inspectora aquellas personas que estén en posesión del título de Técnico Superior que se establezca en las bases de la convocatoria.

Disposición transitoria tercera. Exigibilidad del Curso selectivo de acceso.

El requisito de previa superación de un curso impartido por el IESPA para acceder a las distintas categorías del funcionariado de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios comenzará a exigirse desde el establecimiento, por los órganos competentes del IESPA, de los contenidos programáticos y condiciones para su realización. Asimismo, la exigencia para el citado funcionariado de un curso homologado se producirá una vez aprobada la orden de homologación prevista en el artículo 50.

Disposición transitoria cuarta. Acceso del personal interino y laboral existente.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2023, de 11 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento que con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley tengan personal con nombramiento interino o laboral podrán hacer uso del procedimiento de concurso-oposición por turno libre para facilitar la estabilización de su personal. En estos casos, además de los méritos establecidos en el artículo 5.1.b, se valorará estar en posesión del Certificado de Profesionalidad acreditativo de la Cualificación Profesional de “Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEA676-2”, con la ponderación que se establezca en las correspondientes bases.

2. Esta atribución solamente podrá ejercitarse dentro del período de dos años desde la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 11 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

3. Aquellos servicios que cuenten con personal funcionario interino o laboral correspondientes a las categorías de sargento y suboficial, integrados en el subgrupo de titulación A2, podrán realizar convocatorias para su estabilización en las categorías de subinspector o subinspectora e inspector o inspectora, conforme lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, manteniendo su integración en el referido subgrupo, en situación “a extinguir”.

4. Las entidades titulares de los servicios que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto tengan personal con nombramiento interino o laboral no podrán reservar plazas para movilidad en las convocatorias de acceso que aprueben en los dos años siguientes.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Decreto 160/2006, de 29 de agosto, por el que se regulan los procedimientos selectivos extraordinarios de acceso a la condición de personal funcionario de carrera de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

2. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia protección civil y emergencias, previo informe favorable del Consejo Andaluz del Fuego, para aprobar las disposiciones necesarias en desarrollo de este Decreto.

En el plazo de dos años desde la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Andaluz del Fuego, procederá al análisis, valoración y eventual formulación de propuestas dirigidas a la revisión de los contenidos de los Anexos a efectos de mejorar la gestión de los procesos selectivos y su adecuación a los fines y principios que informan este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor una vez transcurridos veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 11 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

## ANEXOS

- I. Temarios.
- II. Pruebas psicotécnicas.
- III. Pruebas de aptitud física.
- IV. Cuadro de exclusiones médicas.
- V. Baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos y las pruebas de aptitud física, habiendo superado éstas. La puntuación total de esta fase se expresará en números de 0 a 10.

En cada una de ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

El resultado de las pruebas psicotécnicas que tendrán carácter eliminatorio se expresará en términos de APTO y NO APTO.

Las calificaciones de las dos pruebas de que consta la fase de oposición se expresarán en números de 0 a 10.

En el procedimiento de concurso-oposición, para obtener la puntuación global, se ponderará en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y 40% la de la fase de concurso.

## ANEXO I

## I. TEMARIOS PARA EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE.

## I.I.A. ESCALA OPERATIVA.

I.I.A.1. Categoría de Bombero o Bombera.

I.I.A.2. Categoría de Jefe o Jefa de Dotación.

## I.I.B. ESCALA EJECUTIVA

I.I.B.1. Categoría de Subinspector o Subinspectora.

I.I.B.2. Categoría de Inspector o Inspectora.

## I.I.C. ESCALA SUPERIOR

I.I.C.1. Categoría de Oficial (Subgrupo de Titulación A2).

I.I.C.2. Categoría de Intendente (Subgrupo de Titulación A1).

## I.I.A. ESCALA OPERATIVA

## I.I.A.1. Categoría de Bombero o Bombera.

## CONOCIMIENTOS GENERALES:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.

Tema 4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Competencias. La provincia.

Tema 5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 6. Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas.

Tema 7. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Personal al servicio de las administraciones públicas. Estructura y ordenación del empleo público.

Tema 8. Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.

Tema 9. Derecho Administrativo: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Tema 11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 12. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

## CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Tema 1. Geografía de Andalucía. Relieve, vegetación, climatología, ríos y vías de comunicación. Distribución geográfica de los riesgos en Andalucía.

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Zonificación y Parques.

Tema 3. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas, posicionamiento y orientación Sistemas de posicionamiento global GPS. Lectura e interpretación de mapas.

Tema 5. Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de Medida

Tema 6. Hidráulica: Características de los fluidos y conocimientos generales. Hidrostática e hidrodinámica. Instalaciones hidráulicas de extinción: pérdidas de carga y cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica. Bombas contra incendios: generalidades y partes de una bomba contra incendios. Manejo y operación de bombas contra incendios: Aspiración y mecanismos de cebado. Cavitación. Material de achique: motobombas, electrobombas.

Tema 7. Comunicaciones: Conceptos Básicos. Redes y sistemas de comunicación en emergencias. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento de los centros de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Tema 8. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial.

Tema 9. Equipamiento operativo: Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción (tráctel, cabestrante, cojines neumáticos, etc.). Material de iluminación y señalización (grupos electrógenos, focos, etc.). Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: componentes y partes de la motosierra. Técnicas de corte con la motosierra. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Tema 10. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipamiento individual contra incendios y equipos de protección química. Categorización, marcado CE y normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre vestuario de intervención. Protección respiratoria: riesgos y equipos de protección respiratoria. Normas básicas de actuación con equipos de respiración autónoma.

Tema 11. Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo). Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril).

Tema 12. La materia. Composición básica y estructura. Estados fundamentales de la materia. Cambios de estado de la materia. Teoría del fuego. Química y física del incendio. Tipos de combustión. Clasificación de los fuegos. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismos de transmisión de calor. Productos de la combustión. Explosiones.

Tema 13. Mecanismos de extinción: Agentes extintores. Extintores portátiles de incendios. Hidrantes, BIE,s y columna seca. Sistemas de detección y extinción automática de incendios: componentes básicos de las instalaciones. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos.

Tema 14. Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. Flashover, Backdraft, Explosión de gases de incendio. Técnicas de intervención en incendios de interior. Métodos de extinción. Técnicas manejo de las lanzas.

Tema 15. Intervención en incendios urbanos: Sistemática general de actuación. Buceo en humo: búsqueda y orientación en interiores.

Tema 16. Incendios industriales: Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas. Técnicas de intervención en incendios industriales.

Tema 17. Incendios en túneles. Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención.

Tema 18. Ventilación de incendios. Principios básicos y métodos de ventilación. Equipos de ventilación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Tema 19. El Plan INFOCA: Características. Bases del comportamiento del fuego forestal. Técnicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo.

Tema 20. Rescates en altura. Normativa de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Acceso mediante cuerda: la doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad. Procedimientos de actuación.

Tema 21. Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación. Procedimientos de actuación.

Tema 22. Otros rescates: en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres.

Tema 23. Liberación en ascensores y maquinaria pesada. Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

Tema 24. Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños. Urgencias traumáticas: Atención inicial al politraumatizado, traumatismos, heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, grandes emergencias y catástrofes, TRIAGE. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

Tema 25. Psicología de emergencias: primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

Tema 26. Edificaciones e instalaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Elementos estructurales. Elementos complementarios de la edificación: Cubiertas y Cerramientos Exteriores. Valoración e inspección de edificios: Lectura de la patología, relación causa efecto, síntomas. Patologías accidentales: Incendio, sismos.

Tema 27. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 28. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Tema 29. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 30. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 31. Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental.

Tema 32. Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 33. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades fisicoquímicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

TEMAS ESPECÍFICOS DEL SPEIS: 5 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante.

#### I.I.A.2. Categoría de Jefe o Jefa de Dotación.

##### CONOCIMIENTOS GENERALES:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.

Tema 4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. . Competencias. La provincia.

Tema 5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre : Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 6. Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas.

Tema 7. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Personal al servicio de las administraciones públicas. Estructura y ordenación del empleo público.

Tema 8. Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.

Tema 9. Derecho Administrativo: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Tema 11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. Tema 12. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

#### CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Tema 1. Geografía de Andalucía. Relieve, vegetación, climatología, ríos y vías de comunicación. Distribución geográfica de los riesgos Andalucía.

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Zonificación Parques.

Tema 3. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas: geográficas, UTM y locales (distancia y ángulos horizontales y verticales), posicionamiento y orientación. Tipos de orientación. Mapas: escala, curvas de nivel e interpretación de las mismas. Sistemas de posicionamiento global GPS. Navegación: descripción y utilización de la brújula.

Tema 5. Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de Medida

Tema 6. Hidráulica: Características de los fluidos y conocimientos generales. Concepto de caudal, densidad, peso específico, presión absoluta y manométrica. Hidrostática: principio de Pascal. Hidrodinámica: Ecuación de continuidad y teorema de Bernoulli. Comportamiento de los fluidos en una instalación hidráulica. Pérdidas de carga. Bombas: tipos y curva característica. Cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica. Manejo y operación de bombas contra incendios: Aspiración y mecanismos de cebado. Cavitación. Material de achique: motobombas, electrobombas. Golpe de ariete. Circuito hidráulico de un vehículo contra incendios.

Tema 7. Comunicaciones: Conceptos Básicos. Redes y sistemas de comunicación en emergencias. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento de los centros de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Tema 8. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial. Legislación aplicable a la conducción de vehículos en emergencia. Procedimiento de mantenimiento de neumáticos y vehículos.

Tema 9. Equipamiento operativo: Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción (tráctel, cabestrante, cojines neumáticos, etc.). Procedimientos de mantenimiento de equipos. Material de iluminación y señalización (grupos electrógenos, focos, etc.). Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: componentes y partes de la motosierra. Técnicas de corte con la motosierra. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Tema 10. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipos de protección térmica, química y biológica. Los trajes NBQ. Normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre el vestuario de intervención. Normativa y generalidades de los EPIs. Protección respiratoria: Normas básicas de actuación con equipos de respiración autónoma. Procedimientos de mantenimiento de equipos. Catalogación de los EPI. Marcado CE. Procedimientos de certificación. EPI de uso colectivo: el ERA (Equipo de Respiración Autónoma de circuito abierto).

Tema 11. Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo ( Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio , y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril ). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo ). Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo Real Decreto 485/1997, de 14 de abril).

Tema 12. La materia. Composición básica y estructura. Estados fundamentales de la materia. Cambios de estado de la materia. Propiedades generales de los gases: leyes de Boyle-Mariote, mezcla y disolución de gases. Reacción química. La combustión: combustible, comburente, calor y reacción en cadena. Energía de activación. Características de la combustión: Mecanismos de transmisión de calor, Conducción, convección, radiación. Velocidad de propagación. Límites y rango de inflamabilidad. Temperaturas características de los combustibles: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación, temperatura de autoinflamación. Productos de la combustión: el humo y gases, boilover. Explosiones, químicas y físicas. BLEVE

Tema 13. Mecanismos de extinción: Agentes extintores y nuevos agentes extintores. Extintores portátiles de incendios. Hidrantes, BIEs y columna seca. Sistemas de detección y extinción automática de incendios: componentes básicos de las instalaciones. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Equipos

de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos. Premezcladores de espuma: tipos y características. Generadores de espuma.

Tema 14. Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. Flashover, Backdraft, Explosión de gases de incendio. Técnicas de intervención en incendios de interior. Métodos de extinción. Lanzas: Tipos y funcionamiento. Técnicas manejo de las lanzas. Procedimientos de trabajo en incendios de interior. Características básicas del comportamiento frente al fuego de las estructuras. El fuego y las estructuras. Compartimentación, evacuación, señalización y recorrido del humo dentro de una edificación.

Tema 15. Intervención en incendios urbanos: Buceo en humo: búsqueda y orientación en interiores. Estrategias y tácticas generales de actuación. Procedimiento de actuación conjunta con otros servicios operativos. Procedimiento de actuación en incendios urbanos.

Tema 16. Incendios industriales: Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas. Técnicas de intervención en incendios industriales. Estrategias y tácticas de extinción, salvamento en incendios industriales. Descripción, características y sistemáticas de actuación.

Tema 17. Incendios en túneles. Problemática general. Tipología de túneles. Descripción de las instalaciones generales de los túneles. Sistemas de Ventilación de los túneles. Técnicas de intervención.

Tema 18. Ventilación táctica aplicada a la extinción de incendios. Técnicas de ventilación. Ventilación ofensiva, defensiva, y post-incendio. Movimiento del humo en EGAs. Consideraciones previas a la decisión de ventilar.

Tema 19. El Plan INFOCA. Incendio forestal: Características. Aspectos y tipología de los incendios. Bases del comportamiento del fuego forestal. Técnicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Movilización de recursos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo, protocolos. Sistema de predicción del comportamiento del fuego. Incendios en la interfaz urbano-forestal. Análisis de la zona de intervención. Sectorización y métodos de extinción: instalaciones de agua, utilización de espuma en incendios forestales. Autoprotección.

Tema 20. Rescates en altura. Normativa de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Acceso mediante cuerda: la doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad. Procedimientos de actuación. Procedimiento de mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 21. Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación. Procedimientos de actuación.

Tema 22. Otros rescates: en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos o en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres. Liberación en ascensores y maquinaria pesada. Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

Tema 23. Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños. Urgencias traumáticas: Atención inicial al

politraumatizado, traumatismos, heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, grandes emergencias y catástrofes, TRIAGE. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

Tema 24. Psicología de emergencias: comportamiento humano en situaciones límite y de emergencia. Primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

Tema 25. Edificaciones e instalaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Construcción y protección pasiva. Tipos de esfuerzos mecánicos. Materiales empleados en la construcción. Elementos estructurales. Partes de una edificación: Cubiertas, estructura y cimentación. Cerramientos Exteriores. Valoración e inspección de edificios: Lectura de la patología, relación causa efecto, síntomas. Patologías accidentales: Incendio, sismos.

Tema 26. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI)

Tema 27. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Tema 28. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 29. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. La corriente eléctrica. Voltaje, Intensidad y Resistencia. Ley de Ohm. Efectos térmicos de la electricidad. Fuentes de corriente continua. Corriente alterna. Factor de potencia. Generadores de corriente alterna. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Transformadores. Equipos de medida y protección. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 30. Los riesgos tecnológicos: Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental. El Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 31. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 32. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 33. Riesgos Naturales que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos,

humedad. Estructura y organización y operatividad de los Planes Especiales y específicos de emergencias.

Tema 34. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Tema 35. Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de Andalucía (INFOCA): Análisis del Riesgo. Estructura Organizativa. Operatividad. Procedimientos Organizativos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento frente al riesgo forestal.

Tema 36. Los Planes de Protección civil frente a riesgos tecnológicos: accidentes de MM. PP, accidentes graves y riesgo radiológico: aspectos generales del riesgo, estructura y organización. Operatividad frente a emergencias.

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 5 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante, así como aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO.
- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).
- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.
- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento s. Intervención en procesos judiciales como testimonio.
- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de notificación de accidentes e incidentes.
- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

## I.I.B. ESCALA EJECUTIVA

### I.I.B.1. Categoría de Subinspector o Subinspectora

#### CONOCIMIENTOS GENERALES:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.

Tema 4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Competencias. La provincia.

Tema 5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 6. El Reglamento de los Servicios de Prevención Real Decreto 39/1997, de 17 de enero): Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Capítulo III. Organización de recursos para las actividades preventivas. El proceso de incapacidad Temporal.

Tema 7. Regulación jurídica de la función pública en Andalucía: normativa constitucional, regulación básica estatal y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las atribuciones orgánicas en materia de función pública en la Junta de Andalucía.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 9. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 10. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. Otros regímenes de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía

Tema 11. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.

Tema 12. Derecho Administrativo General: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 13. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Tema 14. Informática básica: Conceptos fundamentales de hardware y software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas Operativos. Procesadores de texto.

Tema 15. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. Tema 14. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

**CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:**

Tema 1. Geografía de Andalucía. Relieve, vegetación, climatología, ríos y vías de comunicación. Distribución geográfica de los riesgos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Zonificación y Parques.

Tema 3. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas: geográficas, UTM y locales (distancia y ángulos horizontales y verticales), posicionamiento y orientación. Tipos de orientación. Mapas: escala, curvas de nivel e interpretación de las mismas. Sistemas de posicionamiento global GPS. Navegación: descripción y utilización de la brújula.

Tema 5. Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de Medida

Tema 6. Hidráulica: Características de los fluidos y conocimientos generales. Concepto de caudal, densidad, peso específico, presión absoluta y manométrica. Hidrostática: principio de Pascal. Hidrodinámica: Ecuación de continuidad y teorema de Bernoulli. Comportamiento de los fluidos en una instalación hidráulica. Pérdidas de carga. Bombas: tipos y curva característica. Cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica. Manejo y operación de bombas contra incendios: Aspiración y mecanismos de cebado. Cavitación. Material de achique: motobombas, electrobombas. Golpe de ariete. Circuito hidráulico de un vehículo contra incendios.

Tema 7. Comunicaciones: Conceptos Básicos. Ondas electromagnéticas. El espectro electromagnético. Propagación de las ondas de radio. Estaciones radiotransmisoras. Tipos de redes de equipos de comunicaciones. Redes y sistemas de comunicación. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento del centro de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Tema 8. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial. Legislación aplicable a la conducción de vehículos en emergencia. Procedimiento de mantenimiento de neumáticos y vehículos.

Tema 9. Equipamiento operativo: Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción (tráctel, cabestrante, cojines neumáticos, etc.). Procedimientos de mantenimiento de equipos. Material de iluminación y señalización (grupos electrógenos, focos, etc.). Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: componentes y partes de la motosierra. Técnicas de corte con la motosierra. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Tema 10. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipos de protección térmica, química y biológica. Los trajes NBQ. Normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre el vestuario de intervención. Procedimiento de mantenimiento vestuario de intervención. Normativa y generalidades de los EPIs. Protección respiratoria: Normas básicas de actuación con equipos de respiración autónoma. Procedimientos de mantenimiento de equipos. Catalogación de los EPI. Marcado CE. Procedimientos de certificación. EPI de uso colectivo: el ERA (Equipo de Respiración Autónoma de circuito abierto).

Tema 11. Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo). Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril)

Tema 12. La materia. Composición básica y estructura. Estados fundamentales de la materia. Cambios de estado de la materia. Propiedades generales de los gases: leyes de Boyle-Mariote, mezcla y disolución de gases. Reacción química. La combustión: combustible, comburente, calor y reacción en cadena. Energía de activación. Características de la combustión: Mecanismos de transmisión de calor, Conducción, convección, radiación. Velocidad de propagación. Límites y rango de inflamabilidad. Temperaturas características de los combustibles: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación, temperatura de autoinflamación. Productos de la combustión: el humo y gases, boilover. Explosiones, químicas y físicas. BLEVE

Tema 13. Mecanismos de extinción: Agentes extintores y nuevos agentes extintores. Extintores portátiles de incendios. Hidrantes, BIE,s y columna seca. Sistemas de detección y extinción automática de incendios: componentes básicos de las instalaciones. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos. Premezcladores de espuma: tipos y características. Generadores de espuma.

Tema 14. Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. Flashover, backdraft, explosión de gases de incendio. Técnicas de intervención en incendios de interior. Métodos de extinción. Lanzas: Tipos y funcionamiento. Técnicas manejo de las lanzas. Procedimientos de trabajo en incendios de interior. Características básicas del comportamiento frente al fuego de las estructuras. El fuego y las estructuras. Compartimentación, evacuación, señalización y recorrido del humo dentro de una edificación.

Tema 15. Intervención en incendios urbanos: Buceo en humo: búsqueda y orientación en interiores. Estrategias y tácticas generales de actuación. Procedimiento de actuación conjunta con otros servicios operativos. Procedimiento de actuación en incendios urbanos. Medidas preventivas técnicas de extinción y normas de actuación en incendio en edificio o establecimiento según su uso.

Tema 16. Incendios industriales: Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas. Técnicas de intervención en incendios industriales. Estrategias y tácticas de extinción, salvamento en incendios industriales. Descripción, características y sistemáticas de actuación.

Tema 17. Incendios en túneles. Problemática general. Tipología de túneles. Descripción de las instalaciones generales de los túneles. Sistemas de Ventilación de los túneles. Técnicas de intervención.

Tema 18. Ventilación táctica aplicada a la extinción de incendios. Técnicas de ventilación. Ventilación ofensiva, defensiva, y post-incendio. Movimiento del humo en EGA,s. Consideraciones previas a la decisión de ventilar.

Tema 19. Incendio forestal: Características. Aspectos y tipología de los incendios. Bases del comportamiento del fuego forestal. Técnicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Movilización de recursos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo, protocolos. Sistemas de predicción del comportamiento del fuego. Incendios en la interfaz urbano-forestal. Análisis de la zona

de intervención. Sectorización y métodos de extinción: instalaciones de agua, utilización de espuma en incendios forestales. Autoprotección.

Tema 20. Rescates en altura. Normativa de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Acceso mediante cuerda: la doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad. Procedimientos de actuación. Procedimiento de mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 21. Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación. Procedimientos de actuación.

Tema 22. Otros rescates: en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos. En presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres. Liberación en ascensores y maquinaria pesada. Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

Tema 23. Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños. Urgencias traumáticas: Atención inicial al politraumatizado, traumatismos, heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, grandes emergencias y catástrofes, TRIAGE. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

Tema 24. Psicología de emergencias: comportamiento humano en situaciones límite y de emergencia. Primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

Tema 25. Edificaciones e instalaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Construcción y protección pasiva. Tipos de esfuerzos mecánicos. Materiales empleados en la construcción. Elementos estructurales. Partes de una edificación: Cubiertas, estructura y cimentación. Cerramientos Exteriores. Valoración e inspección de edificios: Lectura de la patología, relación causa efecto, síntomas. Patologías accidentales: Incendio, sismos.

Tema 26. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI)

Tema 27. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Tema 28. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 29. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. La corriente eléctrica. Voltaje, Intensidad y Resistencia. Ley de Ohm. Efectos térmicos de la electricidad. Fuentes de corriente continua. Corriente alterna. Factor de potencia. Generadores de corriente alterna. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Transformadores. Equipos de medida y protección. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el

organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 30. Los riesgos tecnológicos: Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental. Medidas preventivas, técnicas de extinción y normas de actuación en incendio de transporte de mercancías peligrosas, según tipos de mercancía, transporte (ferrocarril, buque, red viaria o carretera) y clasificación de la emergencia. El Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 31. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades fisicoquímicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 32. Normativa estatal y autonómica en materia de Protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 33. Riesgos Naturales que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos, humedad. Estructura y organización y operatividad de los Planes Especiales frente a los riesgos de inundaciones y sísmico y del procedimiento ante nevadas.

Tema 34. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Tema 35. Planes Especiales y Específicos.

Tema 36. Autoprotección. Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo)

Tema 37. El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA), aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.

Tema 38. Los Planes de Protección civil frente a riesgos tecnológicos I: accidentes de MM.PP., accidentes graves.

Tema 39. Los Planes de Protección Civil frente al riesgo radiológico y el riesgo Nuclear (PENVA).

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 13 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante, así como aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.

- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).
- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.
- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio.
- Investigación de incendios. Huellas y trazas de los incendios. Normas generales de actuación. Obtención y conservación de pruebas. Información y documentación.
- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de investigación, notificación de accidentes e incidentes.
- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

#### I.I.B.2. Categoría de Inspector o Inspectora.

##### CONOCIMIENTOS GENERALES:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.

Tema 4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Competencias. La provincia.

Tema 5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 6. El Reglamento de los Servicios de Prevención Real Decreto 39/1997, de 17 de enero): Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Capítulo III. Organización de recursos para las actividades preventivas. El proceso de incapacidad Temporal.

Tema 7. Regulación jurídica de la función pública en Andalucía: normativa constitucional, regulación básica estatal y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las atribuciones orgánicas en materia de función pública en la Junta de Andalucía.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 9. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 10. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas. Otros regímenes de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía

Tema 11. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.

Tema 12. Derecho Administrativo General: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 13. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Tema 14. Informática básica: Conceptos fundamentales de hardware y software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas Operativos. Procesadores de texto.

Tema 15. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. Tema 14. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

#### CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Tema 1. Geografía de Andalucía. Relieve, vegetación, climatología, ríos y vías de comunicación. Distribución geográfica de los riesgos en la Comunidad Andaluza.

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Zonificación y Parques.

Tema 3. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas: geográficas, UTM y locales (distancia y ángulos horizontales y verticales), posicionamiento y orientación. Tipos de orientación. Mapas: escala, curvas de nivel e interpretación de las mismas. Sistemas de posicionamiento global GPS. Navegación: descripción y utilización de la brújula.

Tema 5. Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de Medida

Tema 6. Hidráulica: Características de los fluidos y conocimientos generales. Concepto de caudal, densidad, peso específico, presión absoluta y manométrica. Hidrostática: principio de Pascal. Hidrodinámica: Ecuación de continuidad y teorema de Bernoulli. Comportamiento de los fluidos en una instalación hidráulica. Pérdidas de carga. Bombas: tipos y curva característica. Cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica. Manejo y operación de

bombas contra incendios: Aspiración y mecanismos de cebado. Cavitación. Material de achique: motobombas, electrobombas. Golpe de ariete. Circuito hidráulico de un vehículo contra incendios.

Tema 7. Comunicaciones: Conceptos Básicos. Ondas electromagnéticas. El espectro electromagnético. Propagación de las ondas de radio. Estaciones radiotransmisoras. Tipos de redes de equipos de comunicaciones. Redes y sistemas de comunicaciones. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento del centro de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Tema 8. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Circuito hidráulico de un vehículo contra incendios. Dotación y distribución del parque móvil de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial. Legislación aplicable a la conducción de vehículos en emergencia. Procedimiento de mantenimiento de neumáticos y vehículos. Motores de combustión interna alternativos. Clasificación. Partes de un motor. Sistemas auxiliares: refrigeración, engrase, distribución, transmisión encendido, carburación y sobrealimentación.

Tema 9. Equipamiento operativo: Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción (tráctel, cabestrante, cojines neumáticos, etc.). Procedimientos de mantenimiento de equipos. Material de iluminación y señalización (grupos electrógenos, focos, etc.). Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: componentes y partes de la motosierra. Técnicas de corte con la motosierra. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Tema 10. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipos de protección térmica, química y biológica. Los trajes NBQ. Normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre el vestuario de intervención. Procedimiento de mantenimiento vestuario de intervención. Normativa y generalidades de los EPIs. Protección respiratoria: Normas básicas de actuación con equipos de respiración autónoma. Procedimientos de mantenimiento de equipos. Catalogación de los EPI. Marcado CE. Procedimientos de certificación. EPI de uso colectivo: el ERA (Equipo de Respiración Autónoma de circuito abierto).

Tema 11. Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo). Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril).

Tema 12. La materia. Composición básica y estructura. Estados fundamentales de la materia. Cambios de estado de la materia. Magnitudes escalares y vectoriales. Calor: concepto, caloría, calor específico, relación entre calor y trabajo. Mecánica: concepto de fuerza, trabajo, energía, y potencia. Principio de Conservación de la energía. Propiedades generales de los gases: leyes de Boyle-Mariote, mezcla y disolución de gases. Ley de los gases ideales. Ley de Dalton en la mezcla de gases. Reacción química. La combustión: combustible, comburente, calor y reacción en cadena. Energía de activación. Características de la combustión: Mecanismos de transmisión de calor, Conducción, convección, radiación. Velocidad de propagación. Límites y rango de inflamabilidad. Temperaturas características de los combustibles: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación, temperatura de autoinflamación. Productos de la combustión: el humo y gases, boilover. Explosiones, químicas y físicas. BLEVE

Tema 13. Mecanismos de extinción: Agentes extintores y nuevos agentes extintores. Extintores portátiles de incendios. Hidrantes, BIE,s y columna seca. Sistemas de detección y extinción automática de incendios: componentes básicos de las instalaciones. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos. Premezcladores de espuma: tipos y características. Generadores de espuma.

Tema 14. Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. Flashover, backdraft, explosión de gases de incendio. Técnicas de intervención en incendios de interior. Métodos de extinción. Lanzas: Tipos y funcionamiento. Técnicas manejo de las lanzas. Procedimientos de trabajo en incendios de interior. Características básicas del comportamiento frente al fuego de las estructuras. El fuego y las estructuras. Compartimentación, evacuación, señalización y recorrido del humo dentro de una edificación.

Tema 15. Intervención en incendios urbanos: Buceo en humo: búsqueda y orientación en interiores. Estrategias y tácticas generales de actuación. Procedimiento de actuación conjunta con otros servicios operativos. Procedimiento de actuación en incendios urbanos. Medidas preventivas técnicas de extinción y normas de actuación en incendio en edificio o establecimiento según su uso.

Tema 16. Incendios industriales: Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas. Técnicas de intervención en incendios industriales. Estrategias y tácticas de extinción, salvamento en incendios industriales. Descripción, características y sistemáticas de actuación.

Tema 17. Incendios en túneles. Problemática general. Tipología de túneles. Descripción de las instalaciones generales de los túneles. Sistemas de Ventilación de los túneles. Técnicas de intervención.

Tema 18. Ventilación táctica aplicada a la extinción de incendios. Técnicas de ventilación. Ventilación ofensiva, defensiva, y post-incendio. Movimiento del humo en EGA,s. Consideraciones previas a la decisión de ventilar.

Tema 19. Incendio forestal: Características. Aspectos y tipología de los incendios. Bases del comportamiento del fuego forestal. Técnicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Movilización de recursos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo. Sistema de predicción del comportamiento del fuego. Incendios en la interface urbano-forestal. Análisis de la zona de intervención. Sectorización y métodos de extinción: instalaciones de agua, utilización de espuma en incendios forestales. Autoprotección.

Tema 20. Rescates en altura. Normativa de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Acceso mediante cuerda: la doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad. Procedimientos de actuación. Procedimiento de mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 21. Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación. Procedimientos de actuación.

Tema 22. Otros Rescates: en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de

actuación en enjambres. Liberación en ascensores y maquinaria pesada. Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

Tema 23. Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños. Urgencias traumáticas: Atención inicial al politraumatizado, traumatismos, heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, grandes emergencias y catástrofes, TRIAGE. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

Tema 24. Psicología de emergencias: comportamiento humano en situaciones límite y de emergencia. Primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

Tema 25. Edificaciones e instalaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Construcción y protección pasiva. Tipos de esfuerzos mecánicos. Materiales empleados en la construcción. Elementos estructurales. Partes de una edificación: Cubiertas, estructura y cimentación. Cerramientos Exteriores. Valoración e inspección de edificios: Lectura de la patología, relación causa efecto, síntomas. Patologías accidentales: Incendio, sismos.

Tema 26. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI)

Tema 27. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Tema 28. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Sanear fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 29. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. La corriente eléctrica. Voltaje, Intensidad y Resistencia. Ley de Ohm. Efectos térmicos de la electricidad. Fuentes de corriente continua. Corriente alterna. Factor de potencia. Generadores de corriente alterna. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Transformadores. Equipos de medida y protección. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 30. Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental. Medidas preventivas, técnicas de extinción y normas de actuación en incendio de transporte de mercancías peligrosas, según tipos de mercancía, transporte (ferrocarril, buque, red viaria o carretera) y clasificación de la emergencia.

Tema 31. Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 32. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades fisicoquímicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural.

Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 33. Normativa estatal y autonómica en materia de Protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil. Norma Básica (Real Decreto 524/2023, de 20 de junio). Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 34. Riesgos Naturales que afectan a la Comunidad Andaluza: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos, humedad. Planes Especiales frente a los riesgos de inundaciones y el procedimiento de actuación frente al riesgo de nevadas.

Tema 35. El Plan Especial ante el riesgo sísmico.

Tema 36. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía

Tema 37. Otros planes de emergencias.

Tema 38. Autoprotección. Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo).

Tema 39. El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA), aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.

Tema 40. Plan especial ante el riesgo de accidentes de MM.PP. En Andalucía.

Tema 41. Plan especial ante el riesgo radiológico.

Tema 42. Los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos afectados por el Real Decreto. 840/2015, de 21 de septiembre.

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 14 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante, así como aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.
- Estrategia, tácticas y operaciones en las tareas de extinción de incendios y salvamento. Gestión operativa del Puesto de Mando Avanzado (PMA). Misiones y estrategias.
- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).
- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.
- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio.

- Investigación de incendios. Huellas y trazas de los incendios. Normas generales de actuación. El proceso de investigación de incendios. Determinación del origen y la causa del incendio. Incendios intencionados. Análisis de la información obtenida. Obtención y conservación de pruebas. Información y documentación. Informe final de la investigación.
- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de investigación, notificación de accidentes e incidentes.
- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

## I.I.C. ESCALA SUPERIOR

### I.I.C.1. Categoría de Oficial (Subgrupo de Titulación A2).

#### CONOCIMIENTOS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 9. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios

Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 10. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 11. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 12. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 14. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 16. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 17. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 19. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 20. La Función Pública de la Administración Local en Andalucía. El Estatuto Básico del Empleado Público: forma y ámbito de aplicación. La Ley de Función Pública de Andalucía. Clases de Personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tema 21. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.

Tema 22. El presupuesto de las administraciones públicas. Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera. Tipos de control.

Tema 23. La financiación de las Entidades Locales: Regulación. La financiación de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 24. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 25. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet.

Tema 26. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 27. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 28. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Emisión del informe de evaluación de impacto de género sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Tema 29. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 30. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

#### CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Tema 1. Geografía de Andalucía. Geografía física y económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Meteorología y climatología. Factores meteorológicos relacionados con las emergencias. Pluviometría. Temperatura. Régimen de vientos. Humedad.

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en Andalucía. Zonificación y Parques. Centros de Comunicaciones: composición y funciones. Procedimientos de movilización de recursos.

Tema 3. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. El Título III, Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas: geográficas, UTM y locales (distancia y ángulos horizontales y verticales),

posicionamiento y orientación. Tipos de orientación. Mapas: escala, curvas de nivel e interpretación de las mismas. Sistemas de posicionamiento global GPS. Navegación: descripción y utilización de la brújula.

Tema 5. Estructuras y Cierres. Generalidades. Clasificación de las estructuras. Estabilidad y forma de las estructuras sustentadoras. Estática de los elementos estructurales. Tipo de cierres y cubiertas, componentes, estabilidad y anclaje.

Tema 6. Edificación e instalaciones. Lesiones en los edificios. Causas. Manifestación de las lesiones. Amojonamientos y derribos. Ejecución, materiales, sistemas y precauciones. Salvamento y desescombro, búsqueda y rescate de personas sepultadas.

Tema 7. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos. Comportamiento al fuego de materiales y estructuras. Instalaciones de servicios en la edificación: Gas, Agua, Electricidad, Aire acondicionado, Calefacción. Aparatos elevadores. Riesgos de las instalaciones en las intervenciones. Medidas de seguridad.

Tema 8. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI.

Tema 9. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Reglamento de Seguridad contra Incendios en establecimientos industriales.

Tema 10. Mecánica de fluidos. Estática y dinámica de fluidos. Máquinas hidráulicas. Curvas características de bombas. Curvas resistentes. Puntos de funcionamiento. Cálculo de instalaciones.

Tema 11. Energía eléctrica. Generación, transporte y distribución.

Tema 12. Estaciones de recepción, distribución y transporte de GNL. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 13. Autoprotección: Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo). Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Condiciones Técnicas. El Plan de autoprotección. de Actuación frente a Emergencias. Catálogo de Actividades susceptibles de Generar Riesgo. Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

Tema 14. Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Instrucción Técnica Complementaria número 8. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos.

Tema 15. Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero. Reglamento de explosivos: Título IV: Envases. Título IX: Transporte. Instrucción Técnica complementaria número 8: Requisitos para la manipulación de material explosivo. Instrucción Técnica complementaria número 15: Etiquetas de identificación de envases y embalajes de explosivos. Instrucción Técnica complementaria número 19: Transporte por ferrocarril. Instrucción Técnica complementaria número 20: Normas de seguridad para la carga, descarga y estancia en puertos, aeropuertos y aeródromos.

Tema 16. Normativa estatal y autonómica en materia de Protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Norma Básica (Real Decreto 524/2023, de 20 de junio ), la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 17. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes Especiales y Específicos.

Tema 18. Riesgos Naturales que afectan a la Comunidad Andaluza: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos, humedad. Los Planes Especiales frente a los riesgos de inundaciones y procedimiento de actuación frente al riesgo de nevadas.

Tema 19. El Plan Especial frente al riesgo sísmico.

Tema 20. Los Planes de emergencia en Puertos y Aeropuertos.

Tema 21. Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de Andalucía INFOCA.

Tema 22. Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Desarrollo y aplicación.

Tema 23. Sistemas informáticos y de comunicaciones. Generalidades. Hardware, Software, Sistemas operativos, herramientas ofimáticas. Redes de datos. Internet. Sistemas de Información Geográfica. Telecomunicaciones. Sistemas de telecomunicación. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento del centro de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Tema 24. Sistemas de gestión de Emergencias en Andalucía. Plataforma Tecnológica. El sistema 112-Andalucía.

Tema 25. Incendio en interiores. Desarrollo y Control. Teoría del desarrollo de incendios: Proceso del incendio. Factores que determinan su desarrollo. Límites de inflamabilidad. Fuentes de ignición. Desarrollo de incendios en recintos cerrados, fenómenos asociados: flashover, backdraught y explosión de gases de incendio.

Tema 26. Técnicas de extinción. Método de ataque ofensivo. Seguridad en las intervenciones en incendios confinados. Ventilación de incendios: Ventilación de presión positiva. Ventilación natural. Aplicación de la ventilación en la extinción de incendios confinados. Medidas de seguridad. Incendios dominados por el viento.

Tema 27. Incendios forestales. Conceptos generales. Factores que influyen en el comportamiento y evolución de los incendios forestales. El método Campbell. Valoración del potencial del incendio forestal. Tácticas de extinción. Interfaz urbano-forestal. Utilización de medios aéreos en la extinción de incendios forestales. Seguridad en operaciones de ataque a incendios forestales. Atrapamientos. Métodos de autoprotección.

Tema 28. Procedimiento de actuación en incendios: Guía táctica de incendios de interiores: viviendas y asimilables. Guías de método de instalaciones, extinción en espacios confinados, buceo en humos y ventilación.

Tema 29. Química y Física aplicada a las emergencias. Reacciones químicas. Conocimientos e identificación de los productos químicos más usuales en la industria. Conceptos de ácido y base. Concentración. pH. Neutralización. Oxidación-Reducción. Agentes oxidantes y reductores. Explosiones. Polimerización. Radiaciones ionizantes: Conceptos. Unidades. Dispositivos de detección. Características físicas de la materia: Puntos de ebullición. Inflamabilidad. Densidad. Toxicidad. Presión de vapor. Termodinámica aplicada: Principios de la termodinámica. Procesos termodinámicos. Equilibrio de fases.

Tema 30. Mercancías peligrosas. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas. Intervención según los diferentes riesgos. Equipamiento de protección. Clasificación de las emergencias.

Tema 31. Procedimientos de respuesta ante accidentes químicos.

Tema 32. Plan especial ante el riesgo de accidentes de MM.PP. en Andalucía.

Tema 33. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas. Planes de Emergencia Exterior de establecimientos afectados por el umbral superior.

Tema 34. Criterios de actuación en accidentes con Riesgo Radiológico. Plan especial ante el riesgo radiológico en Andalucía.

Tema 35. Respuesta de las unidades de primera intervención en Riesgo Radiológico según las directrices del OIEA.

Tema 36. Primeros auxilios en las actuaciones de salvamento. Pautas de ayuda emocional a víctimas.

Tema 37. Procedimiento de actuación en rescate en Accidentes de Tráfico. Técnicas y equipamiento en operaciones de excarcelación. Atención a la víctima.

Tema 38. Organización de la evacuación de los heridos en accidentes de múltiples víctimas. Criterios operativos y coordinación de medios. Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos.

Tema 39. Procedimiento Trabajo en Altura para servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Marco Legal. Seguridad en las intervenciones. Material personal y colectivo. Instalaciones básicas. Aseguramiento Básico. Progresión por cuerda. Progresión por otros medios. Sistemas de Tracción. Autorescate. Guía Táctica de Trabajos en Altura. Guías de método de progresión y seguridad vertical mediante uso de cuerdas, mediante uso de escaleras y con vehículos de altura. Unidades GERA: organización.

Tema 40. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres.

Tema 41. Vehículos: Tipo. Características y funciones.

Tema 42. Equipos de protección personal de uso individual y de uso colectivo. Niveles de protección personal en las actuaciones.

Tema 43. Equipos de iluminación y señalización. Equipamiento de comunicaciones. Material de rescate, útiles y herramientas diversas. Aparatos de medición. Equipamiento específico para actuación en accidentes con mercancías peligrosas.

Tema 44. Protocolos de actuación conjunta con otros servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, y otros servicios operativos.

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 15 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante, así como aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.

- Estrategia, tácticas y operaciones en las tareas de extinción de incendios y salvamento. Gestión operativa del Puesto de Mando Avanzado (PMA). Misiones y estrategias. Modelos internacionales de dirección en situaciones de emergencia. Organización de la intervención en emergencias. Proceso de toma de decisiones en emergencias.

- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).

- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.
- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio.
- Investigación de incendios. Huellas y trazas de los incendios. Normas generales de actuación. El proceso de investigación de incendios. Determinación del origen y la causa del incendio. Incendios intencionados. Análisis de la información obtenida. Obtención y conservación de pruebas. Información y documentación. Informe final de la investigación.
- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de investigación, notificación de accidentes e incidentes.
- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. El desarrollo del personal. La formación y el adiestramiento. La motivación.
- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

#### I.I.C.2. Categoría de Intendente (Subgrupo de Titulación A1)

##### CONOCIMIENTOS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. Las Administraciones Públicas. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. . El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 22. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Función Pública de Andalucía.

Tema 24. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Acceso. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de las Administraciones Públicas: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera en la Administración Pública: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 28. La financiación de las Entidades Locales: Regulación. La financiación de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 29. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 30. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 31. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos.

Tema 34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

#### CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Tema 1. Geografía de Andalucía. Geografía física y económica de la Comunidad Autónoma. Meteorología y climatología. Factores meteorológicos relacionados con las emergencias. Pluviometría. Temperatura. Régimen de vientos. Humedad.

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Zonificación y Parques. Centros de Comunicaciones: composición y funciones. Procedimiento de movilización de recursos.

Tema 3. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. El Título III, Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas: geográficas, UTM y locales (distancia y ángulos horizontales y verticales), posicionamiento y orientación. Tipos de orientación. Mapas: escala, curvas de nivel e interpretación de las mismas. Sistemas de posicionamiento global GPS. Navegación: descripción y utilización de la brújula.

Tema 5. Estructuras y Cierres. Generalidades. Clasificación de las estructuras. Estabilidad y forma de las estructuras sustentadoras. Estática de los elementos estructurales. Tipo de cierres y cubiertas, componentes, estabilidad y anclaje.

Tema 6. Edificación e instalaciones. Lesiones en los edificios. Causas. Manifestación de las lesiones. Amojonamientos y derribos. Ejecución, materiales, sistemas y precauciones. Salvamento y desescombro, búsqueda y rescate de personas sepultadas.

Tema 7. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos. Comportamiento al fuego de materiales y estructuras. Instalaciones de servicios en la edificación: Gas, Agua, Electricidad, Aire acondicionado, Calefacción. Aparatos elevadores. Riesgos de las instalaciones en las intervenciones. Medidas de seguridad.

Tema 8. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI.

Tema 9. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Reglamento de Seguridad contra Incendios en establecimientos industriales.

Tema 10. Mecánica de fluidos. Estática y dinámica de fluidos. Máquinas hidráulicas. Curvas características de bombas. Curvas resistentes. Puntos de funcionamiento. Cálculo de instalaciones.

Tema 11. Energía eléctrica. Generación, transporte y distribución.

Tema 12. Estaciones de recepción, distribución y transporte de GNL. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 13. Autoprotección: Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo). Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Condiciones Técnicas. Plan de autoprotección y plan de Actuación frente a Emergencias. Catálogo de Actividades susceptibles de generar riesgos. Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

Tema 14. Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Instrucción Técnica Complementaria número 8. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos.

Tema 15. Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero. Reglamento de explosivos: Título IV: Envases. Título IX: Transporte. Instrucción Técnica complementaria número 8: Requisitos para la manipulación de material explosivo. Instrucción Técnica complementaria número 15: Etiquetas de identificación de envases y embalajes de explosivos. Instrucción Técnica complementaria número 19: Transporte por ferrocarril. Instrucción Técnica complementaria número 20: Normas de seguridad para la carga, descarga y estancia en puertos, aeropuertos y aeródromos.

Tema 16. Normativa estatal y autonómica en materia de Protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Norma Básica (Real Decreto Real Decreto 524/2023, de 20 de junio). Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 17. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Tema 18. Riesgos Naturales que afectan a la Andalucía: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos, humedad. Los Planes Especiales frente a los riesgos de inundaciones y el procedimiento de actuación frente al riesgo de nevadas.

Tema 19. El Plan Especial frente al riesgo sísmico.

Tema 20. Los Planes de emergencia en Puertos y Aeropuertos.

Tema 21. Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de Andalucía Infoca.

Tema 22. Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Desarrollo y aplicación.

Tema 23. Sistemas informáticos y de comunicaciones. Generalidades. Hardware, Software, Sistemas operativos, herramientas ofimáticas. Redes de datos. Internet. Sistemas de Información Geográfica. Telecomunicaciones. Sistemas de telecomunicación. . Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento de los centros de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Tema 24. Sistemas de gestión de Emergencias en Andalucía. Plataforma Tecnológica. El sistema 112-Andalucía.

Tema 25. Incendio en interiores. Desarrollo y Control. Teoría del desarrollo de incendios: Proceso del incendio. Factores que determinan su desarrollo. Límites de inflamabilidad. Fuentes de ignición. Desarrollo de incendios en recintos cerrados, fenómenos asociados: flashover, backdraught y explosión de gases de incendio.

Tema 26. Técnicas de extinción. Método de ataque ofensivo. Seguridad en las intervenciones en incendios confinados. Ventilación de incendios: Ventilación de presión positiva. Ventilación natural. Aplicación de la ventilación en la extinción de incendios confinados. Medidas de seguridad. Incendios dominados por el viento.

Tema 27. Incendios forestales. Conceptos generales. Factores que influyen en el comportamiento y evolución de los incendios forestales. El método Campbell. Valoración del potencial del incendio forestal. Tácticas de extinción. Interfaz urbano-forestal. Utilización de medios aéreos en la extinción de incendios forestales. Seguridad en operaciones de ataque a incendios forestales. Atrapamientos. Métodos de autoprotección.

Tema 28. Procedimiento de actuación en incendios: Guía táctica de incendios de interiores: viviendas y asimilables. Guías de método de instalaciones, extinción en espacios confinados, buceo en humos y ventilación.

Tema 29. Química y Física aplicada a las emergencias. Reacciones químicas. Conocimientos e identificación de los productos químicos más usuales en la industria. Conceptos de ácido y base. Concentración. pH. Neutralización. Oxidación-Reducción. Agentes oxidantes y reductores. Explosiones. Polimerización. Radiaciones ionizantes: Conceptos. Unidades. Dispositivos de detección. Características físicas de la materia: Puntos de ebullición. Inflamabilidad. Densidad. Toxicidad. Presión de vapor. Termodinámica aplicada: Principios de la termodinámica. Procesos termodinámicos. Equilibrio de fases.

Tema 30. Mercancías peligrosas. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas. Intervención según los diferentes riesgos. Equipamiento de protección. Clasificación de las emergencias.

Tema 31. Plan especial ante el riesgo de accidentes de MM.PP.

Tema 32. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas. Planes de Emergencia Exterior de establecimientos afectados por el umbral superior.

Tema 33. Criterios de actuación en accidentes con Riesgo Radiológico.

Tema 34. Respuesta de las unidades de primera intervención en Riesgo Radiológico según las directrices del OIEA.

Tema 35. Primeros auxilios en las actuaciones de salvamento. Pautas de ayuda emocional a víctimas.

Tema 36. Procedimiento de actuación en rescate en Accidentes de Tráfico. Técnicas y equipamiento en operaciones de excarcelación. Atención a la víctima.

Tema 37. Organización de la evacuación de los heridos en accidentes de múltiples víctimas. Criterios operativos y coordinación de medios. Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos.

Tema 38. Procedimiento Trabajo en Altura para servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Marco Legal. Seguridad en las intervenciones. Material personal y colectivo. Instalaciones básicas. Aseguramiento Básico. Progresión por cuerda. Progresión por otros medios. Sistemas de Tracción. Autorescate. Guía Táctica de Trabajos en Altura. Guías de método de progresión y seguridad vertical mediante uso de cuerdas, mediante uso de escaleras y con vehículos de altura. Unidades GERA: organización.

Tema 39. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres.

Tema 40. Vehículos: Tipo. Características y funciones.

Tema 41. Equipos de protección personal de uso individual y de uso colectivo. Niveles de protección personal en las actuaciones.

Tema 42. Equipos de iluminación y señalización. Equipamiento de comunicaciones. Material de rescate, útiles y herramientas diversas. Aparatos de medición. Equipamiento específico para actuación en accidentes con mercancías peligrosas.

Tema 43. Protocolos de actuación conjunta con otros servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, con otros servicios operativos.

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 23 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante, así como aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.
- Estrategia, tácticas y operaciones en las tareas de extinción de incendios y salvamento. Gestión operativa del Puesto de Mando Avanzado (PMA). Misiones y estrategias. Modelos internacionales de dirección en situaciones de emergencia. Organización de la intervención en emergencias. Proceso de toma de decisiones en emergencias.
- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).
- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.
- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio.
- Investigación de incendios. Huellas y trazas de los incendios. Normas generales de actuación. El proceso de investigación de incendios. Determinación del origen y la causa del incendio. Incendios intencionados. Análisis de la información obtenida. Obtención y conservación de pruebas. Información y documentación. Informe final de la investigación.
- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de investigación, notificación de accidentes e incidentes.
- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. El desarrollo del personal. La formación y el adiestramiento. La motivación.
- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

## I.II. TEMARIOS PARA LOS SISTEMAS DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA

### I.II.A. ESCALA OPERATIVA.

I.II.A.1. Categoría de Jefe o Jefa de Dotación.

### I.II.B. ESCALA EJECUTIVA

I.II.B.1. Categoría de Subinspector Subinspectora.

I.II.B.2. Categoría de Inspector o Inspectora.

### I.II.C. ESCALA SUPERIOR

I.II.C.1. Categoría de Oficial (Subgrupo de Titulación A2).

I.II.C.2. Categoría de Intendente (Subgrupo de Titulación A1).

## I.II.A. ESCALA OPERATIVA

### I.II.A.1. Categoría de Jefe o Jefa de Dotación

#### CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Tema 1. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Legislación aplicable a la conducción de vehículos en emergencia.

Tema 2. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre el vestuario de intervención. Normativa y generalidades de los EPI,s. Procedimientos de mantenimiento de equipos. Catalogación de los EPI. Marcado CE. Procedimientos de certificación. EPI de uso colectivo: el ERA (Equipo de Respiración Autónoma de circuito abierto).

Tema 3. Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo). Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo Real Decreto 485/1997, de 14 de abril).

Tema 4. La materia. Cambios de estado de la materia. Propiedades generales de los gases: leyes de Boyle-Mariote, mezcla y disolución de gases. Reacción química. La combustión: combustible, comburente, calor y reacción en cadena. Energía de activación. Características de la combustión: Mecanismos de transmisión de calor, Conducción, convección, radiación. Velocidad de propagación. Límites y rango de inflamabilidad. Temperaturas características de los combustibles: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación, temperatura de autoinflamación. Productos de la combustión: el humo y gases, boilover. Explosiones, químicas y físicas. BLEVE.

Tema 5. Mecanismos de extinción: Agentes extintores y nuevos agentes extintores. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos. Premezcladores de espuma: tipos y características. Generadores de espuma.

Tema 6. Incendios de interior. Procedimientos de trabajo en incendios de interior. Características básicas del comportamiento frente al fuego de las estructuras. El fuego y las estructuras. Compartimentación, evacuación, señalización y recorrido del humo dentro de una edificación.

Tema 7. Intervención en incendios urbanos: Procedimiento de actuación conjunto con otros servicios operativos. Procedimiento de actuación en incendios urbanos.

Tema 8. Incendios industriales: Estrategias y tácticas de extinción, salvamento en incendios industriales. Descripción, características y sistemáticas de actuación.

Tema 9. Incendios en túneles. Problemática general. Tipología de túneles. Descripción de las instalaciones generales de los túneles. Sistemas de Ventilación de los túneles. Técnicas de intervención.

Tema 10. Ventilación táctica aplicada a la extinción de incendios. Técnicas de ventilación. Ventilación ofensiva, defensiva, y post-incendio. Movimiento del humo en EGA,s. Consideraciones previas a la decisión de ventilar.

Tema 11. El Plan INFOCA. Movilización de recursos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo, protocolos. Sistema de predicción del comportamiento del fuego. Incendios en la interfaz urbano-forestal. Análisis de la zona de intervención. Sectorización y métodos de extinción: instalaciones de agua, utilización de espuma en incendios forestales. Autoprotección.

Tema 12. Otros rescates: Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

Tema 13. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Resistencia al fuego de la estructura. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI)

Tema 14. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. La corriente eléctrica. Voltaje, Intensidad y Resistencia. Ley de Ohm. Efectos térmicos de la electricidad. Fuentes de corriente continua. Corriente alterna. Factor de potencia. Generadores de corriente alterna. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Transformadores. Equipos de medida y protección. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 15. El Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 16. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 17. Riesgos Naturales que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos, humedad. Estructura y organización y operatividad de los Planes Especiales y específicos de emergencias.

Tema 18. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Tema 19. Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de Andalucía (INFOCA): Análisis del Riesgo. Estructura Organizativa. Operatividad. Procedimientos Organizativos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento frente al riesgo forestal.

Tema 20. Los Planes de Protección civil frente a riesgos tecnológicos: accidentes de MM. PP, accidentes graves y riesgo radiológico: aspectos generales del riesgo, estructura y organización. Operatividad frente a emergencias.

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 2 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO.

- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).

- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.

- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio.
- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de notificación de accidentes e incidentes.
- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

## I.II.B. ESCALA EJECUTIVA

### I.II.B.1. Categoría de Subinspector o Subinspectora

#### CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Tema 1. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI)

Tema 2. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Tema 3. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 4. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. La corriente eléctrica. Voltaje, Intensidad y Resistencia. Ley de Ohm. Efectos térmicos de la electricidad. Fuentes de corriente continua. Corriente alterna. Factor de potencia. Generadores de corriente alterna. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Transformadores. Equipos de medida y protección. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 5. Los riesgos tecnológicos: Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental. Medidas preventivas, técnicas de extinción y normas de actuación en incendio de transporte de mercancías peligrosas, según tipos de mercancía, transporte (ferrocarril, buque, red viaria o carretera) y clasificación de la emergencia. El Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 6. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural.

Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 7. Normativa estatal y autonómica en materia de Protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 8. Riesgos Naturales que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos, humedad. Estructura y organización y operatividad de los Planes Especiales frente a los riesgos de inundaciones y sísmico y del procedimiento ante nevadas.

Tema 9. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Tema 10. Planes Especiales y Específicos.

Tema 11. Autoprotección. Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo )

Tema 12. El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA), aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.

Tema 13. Los Planes de Protección civil frente a riesgos tecnológicos I: accidentes de MM.PP., accidentes graves.

Tema 14. Los Planes de Protección Civil frente al riesgo radiológico y el riesgo Nuclear.

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 5 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante, así como aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.
- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).
- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.
- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio.
- Investigación de incendios. Huellas y trazas de los incendios. Normas generales de actuación. Obtención y conservación de pruebas. Información y documentación.
- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de investigación, notificación de accidentes e incidentes.
- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

#### I.II.B.2. Categoría de Inspector o Inspectora.

##### CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Tema 1. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI)

Tema 2. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Tema 3. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 4. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. La corriente eléctrica. Voltaje, Intensidad y Resistencia. Ley de Ohm. Efectos térmicos de la electricidad. Fuentes de corriente continua. Corriente alterna. Factor de potencia. Generadores de corriente alterna. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Transformadores. Equipos de medida y protección. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 5. Los riesgos tecnológicos: Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental. Medidas preventivas, técnicas de extinción y normas de actuación en incendio de transporte de mercancías peligrosas, según tipos de mercancía, transporte (ferrocarril, buque, red viaria o carretera) y clasificación de la emergencia. El Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 6. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 7. Normativa estatal y autonómica en materia de Protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Tema 8. Riesgos Naturales que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos,

humedad. Estructura y organización y operatividad de los Planes Especiales frente a los riesgos de inundaciones y sísmico y del procedimiento ante nevadas.

Tema 9. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Tema 10. Planes Especiales y Específicos.

Tema 11. Autoprotección. Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo )

Tema 12. El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA), aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.

Tema 13. Los Planes de Protección civil frente a riesgos tecnológicos I: accidentes de MM.PP., accidentes graves.

Tema 14. Los Planes de Protección Civil frente al riesgo radiológico y el riesgo Nuclear.

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 8 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante, así como aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.
- Estrategia, tácticas y operaciones en las tareas de extinción de incendios y salvamento. Gestión operativa del Puesto de Mando Avanzado (PMA). Misiones y estrategias.
- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).
- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.
- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio.
- Investigación de incendios. Huellas y trazas de los incendios. Normas generales de actuación. El proceso de investigación de incendios. Determinación del origen y la causa del incendio. Incendios intencionados. Análisis de la información obtenida. Obtención y conservación de pruebas. Información y documentación. Informe final de la investigación.
- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de investigación, notificación de accidentes e incidentes.
- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

## I.II.C. ESCALA SUPERIOR

### I.II.C.1. Categoría de Oficial (Subgrupo de Titulación A2).

#### CONOCIMIENTOS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los órganos constitucionales. Organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 2. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

Tema 4. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 5. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes. Libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 6. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 8. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del Reglamento.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 10. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 11. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 13. La Función Pública de la Administración Local en Andalucía. El Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de Función Pública de Andalucía. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.

Tema 14. El presupuesto de las administraciones públicas. Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera. Financiación de las Entidades Locales.

Tema 15. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades. Normativa sobre igualdad: Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 16. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 17. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

#### CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Tema 1. Estructuras y Cierres. Generalidades. Clasificación de las estructuras. Estabilidad y forma de las estructuras sustentadoras. Estática de los elementos estructurales. Tipo de cierres y cubiertas, componentes, estabilidad y anclaje.

Tema 2. Edificación e instalaciones. Lesiones en los edificios. Causas. Manifestación de las lesiones. Amojonamientos y derribos. Ejecución, materiales, sistemas y precauciones. Salvamento y desescombro, búsqueda y rescate de personas sepultadas.

Tema 3. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos. Comportamiento al fuego de materiales y estructuras. Instalaciones de servicios en la edificación: Gas, Agua, Electricidad, Aire acondicionado, Calefacción. Aparatos elevadores. Riesgos de las instalaciones en las intervenciones. Medidas de seguridad.

Tema 4. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI.

Tema 5. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Reglamento de Seguridad contra Incendios en establecimientos industriales.

Tema 6. Mecánica de fluidos. Estática y dinámica de fluidos. Máquinas hidráulicas. Curvas características de bombas. Curvas resistentes. Puntos de funcionamiento. Cálculo de instalaciones.

Tema 7. Energía eléctrica. Generación, transporte y distribución.

Tema 8. Estaciones de recepción, distribución y transporte de GNL. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 9. Autoprotección: Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo). Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Condiciones Técnicas. El Plan de autoprotección. de Actuación frente a Emergencias. Catálogo de Actividades susceptibles de Generar Riesgo. Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

Tema 10. Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Instrucción Técnica Complementaria número 8. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos.

Tema 11. Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero. Reglamento de explosivos: Título IV: Envases. Título IX: Transporte. Instrucción Técnica complementaria número 8: Requisitos para la manipulación de material explosivo. Instrucción Técnica complementaria número 15: Etiquetas de identificación de envases y embalajes de explosivos. Instrucción Técnica complementaria número 19: Transporte por ferrocarril. Instrucción Técnica complementaria número 20: Normas de seguridad para la carga, descarga y estancia en puertos, aeropuertos y aeródromos.

Tema 12. Normativa estatal y autonómica en materia de Protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Norma Básica (Real Decreto 524/2023, de 20 de junio), la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes Especiales y Específicos.

Tema 13. Sistemas de gestión de Emergencias en Andalucía. Plataforma Tecnológica. El sistema 112-Andalucía.

Tema 14. Procedimiento de actuación en incendios: Guía táctica de incendios de interiores: viviendas y asimilables. Guías de método de instalaciones, extinción en espacios confinados, buceo en humos y ventilación.

Tema 15. Química y Física aplicada a las emergencias. Reacciones químicas. Conocimientos e identificación de los productos químicos más usuales en la industria. Conceptos de ácido y base. Concentración. pH. Neutralización. Oxidación-Reducción. Agentes oxidantes y reductores. Explosiones. Polimerización. Radiaciones ionizantes: Conceptos. Unidades. Dispositivos de detección. Características físicas de la materia: Puntos de ebullición. Inflamabilidad. Densidad. Toxicidad. Presión de vapor. Termodinámica aplicada: Principios de la termodinámica. Procesos termodinámicos. Equilibrio de fases.

Tema 16. Mercancías peligrosas. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas. Intervención según los diferentes riesgos. Equipamiento de protección. Clasificación de las emergencias.

Tema 17. Procedimientos de respuesta ante accidentes químicos.

Tema 18. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas. Planes de Emergencia Exterior de establecimientos afectados por el umbral superior.

Tema 19. Criterios de actuación en accidentes con Riesgo Radiológico. Plan especial ante el riesgo radiológico en Andalucía. Respuesta de las unidades de primera intervención en Riesgo Radiológico según las directrices del OIEA.

Tema 20. Organización de la evacuación de los heridos en accidentes de múltiples víctimas. Criterios operativos y coordinación de medios. Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos.

Tema 21. Equipos de protección personal de uso individual y de uso colectivo. Niveles de protección personal en las actuaciones.

Tema 22. Equipos de iluminación y señalización. Equipamiento de comunicaciones. Material de rescate, útiles y herramientas diversas. Aparatos de medición. Equipamiento específico para actuación en accidentes con mercancías peligrosas.

Tema 23. Protocolos de actuación conjunta con otros servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento y con otros servicios operativos.

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 10 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante, así como aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.

- Estrategia, tácticas y operaciones en las tareas de extinción de incendios y salvamento. Gestión operativa del Puesto de Mando Avanzado (PMA). Misiones y estrategias. Modelos internacionales de dirección en situaciones de emergencia. Organización de la intervención en emergencias. Proceso de toma de decisiones en emergencias.

- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).

- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.

- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio.

- Investigación de incendios. Huellas y trazas de los incendios. Normas generales de actuación. El proceso de investigación de incendios. Determinación del origen y la causa del incendio. Incendios intencionados. Análisis de la información obtenida. Obtención y conservación de pruebas. Información y documentación. Informe final de la investigación.

- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de investigación, notificación de accidentes e incidentes.

- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. El desarrollo del personal. La formación y el adiestramiento. La motivación.

- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

## I.II.C. ESCALA SUPERIOR

### I.II.C.2. Categoría de Intendente (Subgrupo de Titulación A1)

#### CONOCIMIENTOS GENERALES

Tema 1. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

Tema 2. Las Administraciones Públicas. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

Tema 3. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 4. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 5. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de las Administraciones Públicas: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 6. El control de la actividad financiera en la Administración Pública: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 7. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 9. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 10. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

TEMAS ESPECÍFICOS SPEIS: 15 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición. En estos temas se abordarán aspectos concretos de la estructura, organización y los procedimientos de trabajo del SPEIS convocante, así como aspectos y roles propios del mando como:

- Motivación y dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Trabajo en equipo. Participación. La comunicación dentro de los Equipos de trabajo. Aplicación de la dirección y actuación de equipos ante emergencias. El mando. Tipos de mando. Características generales del mando. Estilos y metodología del mando. Funciones fundamentales del mando. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. La toma de decisiones en emergencias. Mando y Control. Procedimientos. Procedimiento razonado IEDO. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.
- Estrategia, tácticas y operaciones en las tareas de extinción de incendios y salvamento. Gestión operativa del Puesto de Mando Avanzado (PMA). Misiones y estrategias. Modelos internacionales de dirección en situaciones de emergencia. Organización de la intervención en emergencias. Proceso de toma de decisiones en emergencias.
- Las obligaciones administrativas del mando en el SPEIS: Turnos (partes de relevo, partes de incidencias, gestión de personal) y Gestión del Servicio (partes de actuación).
- Gestión operativa: Normas y procedimientos del SPEIS. Gestión de recursos humanos. Permisos y licencias. Guardias. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Gestión de la Guardia y Recursos humanos.
- Partes de actuación. Emisión de Informes: estructura, contenidos y plazos. Estadísticas en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio.
- Investigación de incendios. Huellas y trazas de los incendios. Normas generales de actuación. El proceso de investigación de incendios. Determinación del origen y la causa del incendio. Incendios intencionados. Análisis de la información obtenida. Obtención y conservación de pruebas. Información y documentación. Informe final de la investigación.
- Seguridad y Salud Laboral: Procedimiento de investigación, notificación de accidentes e incidentes.
- La Formación en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. El desarrollo del personal. La formación y el adiestramiento. La motivación.
- La participación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en labores preventivas. Prevención e inspección de riesgos.

## ANEXO II. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a las funciones a desempeñar en la categoría profesional a la que aspiran.

### II.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

## II.B. Valoración de actitudes y personalidad

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de las funciones de la categoría profesional a la que se aspira, así como el grado de adaptación personal y social de las personas aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés, aptitud para el trabajo en altura, en espacios confinados y motivación por el trabajo a desempeñar. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de las funciones a desempeñar u otros.

## ANEXO III. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

### I. Categoría Bombero o Bombera:

#### DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

##### 1. FLEXIONES EN BARRA (DOMINADAS)

1.1 Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

1.2 Se efectuará un solo intento.

1.3 Los/as aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 12 flexiones para superar la prueba.

1.4 El diámetro de la barra será el de la barra olímpica de 2,8 mm.

|         | 5 ptos | 6 ptos | 7 ptos | 8 ptos | 9 ptos | 10 ptos |
|---------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| Mujeres | 12     | 14     | 18     | 21     | 23     | 25      |
| Hombres | 12     | 16     | 20     | 24     | 26     | 30      |

## 2. CARRERA DE VELOCIDAD 100 METROS.

2.1 Situados en el punto de partida, a la voz de "a sus puestos, listos - disparo", recorrer la distancia de 100 m.

2.2 La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

2.3 No está permitido el uso de tacos de salida.

2.4 Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.

|         | 5 ptos            | 6 ptos            | 7 ptos            | 8 ptos            | 9 ptos            | 10 ptos |
|---------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------|
| Mujeres | >14,20"<br>14,50" | >14,00"<br>14,20" | >13,40"<br>14,00" | >13,10"<br>13,40" | >12,8"<br>13,10"  | 12,80"  |
| Hombres | >14,20"<br>14,50" | >13,50"<br>14,20" | >13,20"<br>13,50" | >12,50"<br>13,20" | >12,20"<br>12,50" | 12,20"  |

## 3. CARRERA DE RESISTENCIA 1.500 METROS

3.1 Situados en el punto de partida, a la voz de "listos - ya", recorrer la distancia de 1.500 m por calle libre.

3.2 La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

3.3 En cada turno de carrera no podrán participar más de 15 personas aspirantes. Se efectuará un solo intento.

3.4 Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo
- El tribunal de la oposición será asesorado por jueces de la Federación Andaluza de Atletismo que realizarán el control de los tiempos de la prueba.

|         | 5 ptos                  | 6 ptos                  | 7 ptos                  | 8 ptos                  | 9 ptos                  | 10 ptos      |
|---------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| Mujeres | >5' 42,00"<br>6' 06,00" | >5' 25,00"<br>5' 42,00" | >5' 16,00"<br>5' 25,00" | >5' 08,00"<br>5' 16,00" | >5' 00,00"<br>5' 08,00" | 5'<br>00,00" |
| Hombres | >5' 42,00"<br>6' 06,00" | > 5' 05"<br>5' 42,00"   | >4' 48,00"<br>5' 05"    | >4' 40,00"<br>4' 48,00" | >4' 32,00"<br>4' 40,00" | 4'<br>32,00" |

#### 4 NATACIÓN 100 METROS ESTILO LIBRE

4.1 Se trata de completar nadando en estilo libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros.

4.2 No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

4.3 Tras la señal de partida el aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 100 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

4.4 Se efectuará un solo intento.

4.5 Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.
- El tribunal de la oposición será asesorado por jueces de la Federación Andaluza de Natación que realizarán el control de los tiempos de la prueba con marcadores electrónicos.

|         | 5 ptos            | 6 ptos            | 7 ptos            | 8 ptos            | 9 ptos            | 10 ptos |
|---------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------|
| Mujeres | >1' 40"<br>1' 50" | >1' 32"<br>1' 40" | >1' 27"<br>1' 32" | >1' 23"<br>1' 27" | >1' 20"<br>1' 23" | >1' 20" |
| Hombres | >1' 40"<br>1' 50" | >1' 30"<br>1' 40" | >1' 25"<br>1' 30" | >1' 21"<br>1' 25" | >1' 18"<br>1' 21" | >1' 18" |

II. Categorías de Jefe o jefa de Dotación, Subinspector o Subinspectora, Inspector o Inspectora, Oficial e Intendente.

#### 1. FLEXIÓN DE BRAZOS (PRESS BANCA)

1.1 Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

1.2 Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados con una resistencia de 40 kg (hombres) y 30 kg (mujeres) en treinta segundos.

1.3 Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones no se contarán como válidas las ejecuciones.

1.4 El número mínimo de repeticiones para superar esta prueba se determina en la siguiente tabla:

|                              | <30 años |    | 30/35 años |    | 36/40 años | 41/45 años |    |    | 46/50 años |    | >51 años |    |  |
|------------------------------|----------|----|------------|----|------------|------------|----|----|------------|----|----------|----|--|
|                              | H        | M  | H          | M  | H          | M          | H  | M  | H          | M  | H        | M  |  |
| Jefe/a de Dotación           | 25       | 25 | 22         | 22 | 20         | 20         | 16 | 16 | 12         | 12 | 10       | 10 |  |
| Subinspector/a o Inspector/a | 20       | 20 | 17         | 17 | 14         | 14         | 12 | 12 | 10         | 10 | 8        | 8  |  |
| Oficial e Intendente         | 16       | 16 | 14         | 14 | 12         | 12         | 10 | 10 | 8          | 8  | 6        | 6  |  |

2. CARRERA DE RESISTENCIA, 1.000 metros.

2.1 Correr 1.000 metros lisos en una pista de atletismo por calle libre.

2.2 La persona participante se colocará en la pista en el lugar señalado, de pie y detrás de la línea de salida sin pisarla. Para la ejecución de este ejercicio se permite el uso de zapatillas de clavos.

2.3 La orden de salida la dará el/la Juez/a, y la prueba dará comienzo al escuchar el disparo o pitido, momento en el cual podrán empezar a correr.

2.4 La persona candidata tendrá un solo intento para la ejecución de esta prueba.

2.5 El cronómetro se pone en marcha al dar el/la Juez/a la señal de salida y se detiene cuando la persona aspirante pasa por línea de meta.

2.6 En cada turno de carrera no podrán participar más de 15 personas aspirantes.

2.7 El ejercicio será nulo cuando la persona candidata efectúe una salida falsa, entendiendo por salida falsa empezar a correr antes de la voz de la orden de salida (disparo o pitido).

2.8 El tiempo máximo para superar esta prueba se determina en la siguiente tabla:

|                              | <30 años |        | 30/35 años |        | 36/40 años |        | 41/45 años |        | 46/50 años |        | >51 años |        |
|------------------------------|----------|--------|------------|--------|------------|--------|------------|--------|------------|--------|----------|--------|
|                              | H        | M      | H          | M      | H          | M      | H          | M      | H          | M      | H        | M      |
| Jefe/a de Dotación           | 4' 20"   | 4' 55" | 4' 40"     | 5' 15" | 5' 00"     | 6' 35" | 5' 20"     | 5' 55" | 5' 40"     | 6' 15" | 6' 00"   | 6' 35" |
| Subinspector/a o Inspector/a | 4' 40"   | 5' 20" | 5' 00"     | 5' 40" | 5' 20"     | 6' 00" | 5' 40"     | 6' 20" | 6' 00"     | 6' 40" | 6' 20"   | 7' 00" |
| Oficial e Intendente         | 5' 00"   | 5' 45" | 5' 20"     | 6' 10" | 5' 40"     | 6' 30" | 6' 00"     | 6' 55" | 6' 20"     | 7' 15" | 6' 40"   | 7' 40" |

### 3. NATACIÓN ESTILO LIBRE 100 METROS.

3.1 Nadar en estilo crol o libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros.

3.2 No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

3.3 Tras la señal de partida el aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 100 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

3.4 Intentos: Un intento.

3.5 Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.

3.6 El tiempo máximo para superar esta prueba se determina en la siguiente tabla:

|                              | <30 años |       | 30/35 años |       | 36/40 años |       | 41/45 años |       | 46/50 años |       | >51 años |       |
|------------------------------|----------|-------|------------|-------|------------|-------|------------|-------|------------|-------|----------|-------|
|                              | H        | M     | H          | M     | H          | M     | H          | M     | H          | M     | H        | M     |
| Jefe/a de Dotación           | 1'40"    | 1'45" | 1'45"      | 1'50" | 1'50"      | 1'55" | 1'55"      | 2'    | 2'         | 2'05" | 2'05"    | 2'10" |
| Subinspector/a o Inspector/a | 1'45"    | 1'50" | 1'50"      | 1'55" | 1'55"      | 2'    | 2'         | 2'05" | 2'05"      | 2'10" | 2'10"    | 2'15" |
| Oficial e Intendente         | 1'50"    | 1'55" | 1'55"      | 2'    | 2'         | 2'05" | 2'05"      | 2'10" | 2'10"      | 2'15" | 2'15"    | 2'20" |

## ANEXO IV

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGISTRÁN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN ANDALUCÍA.

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones de prevención, extinción de incendios y salvamento, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

## 1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En las personas aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

## 2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, unilateral o bilaterales en todas las formas.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 4. Aparato digestivo.

4.1. Cirrosis hepática.

4.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

5. Aparato cardiovascular.

5.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

5.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

5.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

5.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

6.1. Asma bronquial.

6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

6.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

6.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.

6.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de las funciones a desempeñar.

7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de las funciones a desempeñar, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

8. Piel.

8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias de la categoría profesional a la que se aspira. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

## 9. Sistema nervioso.

9.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

## 9.2. Migraña.

9.3. Movimientos involuntarios anormales unilateral o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

9.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de las funciones a desempeñar o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta no será considerado como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

## 10. Trastornos psiquiátricos.

### 10.1. Depresión.

### 10.2. Trastornos de la personalidad.

### 10.3. Psicosis.

10.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de las funciones propias de la categoría profesional a la que se aspira o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

## 11. Aparato endocrino.

11.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones a desempeñar. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

## 12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

12.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de las funciones a desempeñar.

12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias de la categoría profesional a la que se aspira. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

## 13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de las funciones a desempeñar o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO V. BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO Y EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A. Baremo para la fase de concurso del concurso-oposición y el concurso. Puntuación máxima 40 puntos.

La fase de concurso y el concurso se regirán por el siguiente baremo de méritos:

V.A.1. Titulaciones académicas: Sólo se valorará títulos distintos del alegado como requisito de la convocatoria.

V.A.1.1. Doctor: 2,25 puntos.

V.A.1.2. Máster: 2,00 puntos.

V.A.1.3. Reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA): 1,75 puntos.

V.A.1.4. Título de licenciatura, Grado, Ingeniería, Arquitectura, o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.

V.A.1.5. Técnico superior en formación profesional: 0,75 puntos.

V.A.1.6. Bachiller, Técnico medio en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Acreditación de méritos de titulaciones académicas: Copia fehaciente del original del título, o Certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988, en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o certificación del abono de los derechos de expedición del título, en cuyo caso deberá aportar además de la certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Experiencia.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,60 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira : 0,25 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Acreditación de méritos de experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 15,00 puntos.

#### V.A.3. Formación:

Se valorarán los cursos superados en los centros docentes de formación en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento impartidos u homologados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los superados en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, todos ellos relacionados directamente con la materia de prevención, extinción de incendios y salvamento, en la forma siguiente: serán valorados, por cada 20 horas lectivas, 0,64 puntos. No se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría profesional en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en Andalucía, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 del presente Decreto, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Acreditación de méritos de formación: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo

Puntuación máxima del apartado V.A.3.: 15,00 puntos.

#### V.A.4. Docencia.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, se valorará a razón de:

Por cada 1 hora lectiva efectivamente impartida con independencia del número de horas del curso: 0,02 puntos.

Acreditación de méritos de docencia: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que recibió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.

Puntuación máxima del apartado V.A.4.: 2,00 puntos.

V.A.5. Otros méritos:

Los Certificados de Profesionalidad que a continuación se relacionan, correspondientes a cualificaciones profesionales no integradas en el título utilizado para el acceso, así como las publicaciones de los candidatos, se valorarán aquellas relacionadas con la materia de prevención, extinción y salvamento. De acuerdo con la especialidad del funcionariado de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, se seguirá la siguiente baremación:

V.A.5.1. Por cada uno de los certificados de profesionalidad SEAD0111 Extinción de incendios y salvamento, SEAD0211 Prevención de incendios y mantenimiento, SEAD0311 Gestión y coordinación en protección civil y emergencias, SEAD0411 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural, SEAD0412 Adiestramiento de base y educación canina y SEAD0511 Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural y SEAD0512 Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil, 1,25 puntos.

V.A.5. 2. Publicaciones.

V.A.5.2.1. Por cada libro: 1 puntos.

V.A.5. 2.2. Por cada artículo: 0,25 puntos.

No se valorarán sucesivas ediciones de una misma publicación.

Acreditación de otros méritos:

V.A.5. 2.1. Por cada publicación de libro se deberá acompañar el código ISBN (Número internacional normalizado de libros) del libro, y copia del índice del libro. Quedando a juicio del tribunal la solicitud de un ejemplar completo del libro, para comprobar el interés mencionado en el primer párrafo del apartado V.A.5.V.A.5. 2.2. Por cada artículo publicado se requerirá acompañar el código ISSN en su caso, copia del certificado de publicación y copia del artículo, para comprobar el interés mencionado en el primer párrafo del apartado V.A.5.

Puntuación máxima del apartado V.A.5.: 4 puntos.

En caso de empate en la puntuación, aquel se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación por antigüedad. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas.